ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE TURISMO

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE TURISMO

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4172.010.32.1.160-2023

OBJETO:

CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE TURISMO AL BARRIO E INICIATIVAS DE TURISMO RURAL DE CONFORMIDAD A LOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO EN LA COMUNA 01 Y LOS CORREGIMIENTOS DE EL SALADITO, VILLACARMELO Y PICHINDE SEGÚN LAS FICHAS BP-26004437 - COMUNA 1, BP-26004438 - SALADITO, BP-26004106 - VILLACARMELO Y BP-26004109 - PICHINDÉ.

SANTIAGO DE CALI

JUNIO DE 2023

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo, se permite presentar a continuación el proyecto de pliegos de condiciones y sus anexos para el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4172.010.32.1.160, para seleccionar al contratista que se encargue de la implementación de la iniciativa de turismo al barrio e iniciativas de turismo rural de conformidad a los proyectos de la Secretaría de Turismo en la Comuna 01 y los corregimientos de El Saladito, Villacarmelo y Pichinde según las fichas BP-26004437 - Comuna 1, BP-26004438 - Saladito, BP-26004106 - Villacarmelo y BP-26004109 - Pichindé

El pliego de condiciones del proceso de selección, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los proyectos de pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

El complemento al pliego de condiciones y el proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II por la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al complemento al pliego de condiciones.

La Secretaría de Turismo (la entidad) adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el proyecto de pliego de condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que

puedan influir en el costo o el tiempo del objeto de la presente Convocatoria, y elaborar su propuesta conforme a los mismos.

2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El presente Pliego de Condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Examinar rigorosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, modificadas por la Ley 1882 de 2015, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.
7. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta, se encuentre así:
   9.1. Otorgada a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, NIT 890.399.011-3, ubicada en la avenida 2Norte #2n-22.
   9.2. Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
   9.3. El valor asegurado corresponde al fijado en este documento.
   9.4. La vigencia corresponde a lo estipulado en este documento.
   9.5. El objeto y número del proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente.
   9.6. Esté suscrita por el Tomador – Oferente.
10. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto.
11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Secretaría de Turismo para verificar la información que en ellas se suministre.
12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la Secretaría de Turismo podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso.
13. Sólo podrá presentarse a esta convocatoria pública, por una sola vez, ya sea como persona natural, persona jurídica o integrante de consorcio y/o unión temporal, so pena de no ser tenida en cuenta en ninguna de las ofertas en las cuales se presente.
14. Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de mensajes y observaciones al pliego de condiciones, de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
15. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
16. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde

además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.

17. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II.
18. El valor de la oferta económica a diligenciar en la casilla oferta económica de la plataforma Secop II, es el presupuesto oficial del presente proceso.

4. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores, en donde encontraran, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
- Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

5. OBJETO

Contratar la implementación de la iniciativa de turismo al barrio e iniciativas de turismo rural de conformidad a los proyectos de la Secretaría de Turismo en la Comuna 01 y los corregimientos de El Saladito, Villacarmelo y Pichinde según las fichas BP-26004437 - Comuna 1, BP-26004438 - Saladito, BP-26004106 - Villacarmelo y BP-26004109 - Pichindé

5.1. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código	Segmento	Familia	Clase
Servicios	860000 Servicios Educativos y de Formación	861000 Formación profesional	86101700 Servicios de capacitación vocacional no científica
Servicios	730000 Servicios de Producción Industrial y Manufacturera	731500 Servicios de apoyo a la fabricación	73151900 Servicios a la industria de impresión
Servicios	800000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	801000 Comercialización n y distribución	80141600 Gestión de eventos
Servicios	820000 Servicios editoriales, de Diseño, de artes gráficas y bellas artes	821000 Publicidad	82101600 Publicidad difundida
Servicios	820000 Servicios editoriales, de Diseño, de artes gráficas y bellas artes	821000 Publicidad	82121500 Servicios de reproducción
Servicios	800000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80111600 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicio de personal temporal

Servicios	140000 Material y Productos de papel	141100 Productos de papel	14111500 Papel imprenta y papel de escribir
Servicios	780000 Servicios de transporte	781100 Transporte de pasajeros	78111800 Transporte de pasajeros por carretera
Servicios	900000 Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y entretenimiento	901000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 Servicios de banquetes y catering

Nota: Se informa a los interesados, que los únicos códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidad (UNSPSC) que se verificarán en el RUP para el presente proceso de selección, son los señalados anteriormente, sin embargo, a fin de garantizar la pluralidad de oferentes, en el pliego electrónico publicado en la plataforma del SECOP II se podrán incluir otros códigos relacionados, e incluso hasta el cuarto nivel, a fin de que la plataforma les avise a quienes señalaron en sus áreas de interés dichos códigos.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el Distrito de Santiago de Cali, zona rural y urbana además de los lugares donde se realizará la estrategia de promoción, de acuerdo con las actividades del contrato.

El plazo para la ejecución del contrato que se deriva como resultado del proceso de selección será hasta el 15 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa y será hasta por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MCTE. ($346.503.902) incluido IVA y todas las tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve.

No se aceptarán propuestas cuyo valor sea superior al presupuesto señalado para cada actividad, ni superior al presupuesto total oficial establecido.

La propuesta será rechazada cuando supere el presupuesto señalado para cada actividad o el valor total del presupuesto.

El no diligenciamiento del ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA será causal de RECHAZO.

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: **3500199512**
Fecha de Expedición: 26 de mayo de 2023
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2023
Valor: $346.503.902

Compromiso que respalda:
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51030010011/BP260041061010101
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51030010011/BP260041061010102
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51030010011/BP260041061010103
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51030010011/BP260041091010101
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51030010011/BP260041091010102
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51030010011/BP260041091010103
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51030010011/BP260044371010101
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51030010011/BP260044371010102
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51030010011/BP260044371010103
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51030010011/BP260044371010104
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51030010011/BP260044381010101
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51030010011/BP260044381010102

Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo a los rubros relacionados según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500199512 de 26 de mayo de 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior la entrega de la suma a que el Distrito de SANTIAGO DE Cali queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal

correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

Nota 1: **AL MOMENTO DE DILIGENCIAR LA OFERTA ECONÓMICA, QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, EN LA SECCIÓN 3) CUESTIONARIO, EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO TENIENDO EN CUENTA QUE ESTOS ÍTEMS FUNCIONARÁN COMO UNA BOLSA, DE LA CUAL SE IRÁ DESCONTANDO AL PRECIO UNITARIO DETERMINADO.**

Nota 2: Por otra parte, en la misma sección 3) Cuestionario del expediente electrónico, deberá adjuntar el anexo de oferta económica, el cual trae los valores unitarios requeridos para cada una de las actividades y /o requeridos por la entidad desarrollar.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial asignado, es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, según lo previsto en el literal b, numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que "*serán causales de selección abreviada las siguientes: (…) Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales (…)*, y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adiciones o modifiquen.

Son aplicables a este proceso de selección las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993-, la Ley 1150 de 2007, ambas modificadas por la Ley 1882 de 2018, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones.

9. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

10. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR COLOMBIA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Turismo procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, teniendo en cuenta el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano, de acuerdo con lo siguiente:

Acuerdo Comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	SI	NO	NO	NO
	Perú		SI	NO	NO	NO
	México	N/A	NO	NO	NO	NO
Canadá		N/A	NO	NO	NO	NO
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 COP Servicios de construcción $20.466.528.000 COP	SI	NO	NO	NO
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	SI	NO	NO	NO

Estados Unidos		Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	NO	NO	NO	NO
México		N/A	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	SI	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998		N/A	SI	N/A	NO	SI

11. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma y a través de la plataforma del SECOP II, únicamente por la sección de “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”. Se responderán las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

12. ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Será responsabilidad de cada proponente consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.qov.co – SECOP II – para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —www.colombiacompra.qov.co – SECOP II – la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II –
Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – que utiliza para el efecto la Entidad.

13. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán entregarse ÚNICAMENTE por la plataforma del SECOP II, desde la apertura del proceso y hasta la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre.

14. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y LIMITACIÓN A MIPYME

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones previstas en este pliego de condiciones, legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, con registro único de proponentes (RUP) actualizado, vigente y en firme y cuyo objeto social debe ser igual o similar al del presente proceso de selección.

Ningún proponente podrá inscribirse en forma simultánea como persona natural, jurídica, Consorcio, unión temporal, o como miembro de una Unión Temporal; de Existir y comprobar la doble inscripción, esta será anulada.

Adicionalmente, se indica que el presente proceso de selección NO SUSCEPTIBLE DE

SER LIMITADO A MIPYME, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de Ley 2069 de 2020 que modificó el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado por la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través del concepto C-043 de 2021 del 09 de febrero de 2021, que establece:

> " (...)
> Las diferencias evidenciadas son suficientes para mostrar que, además de la pérdida de fuerza de ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la ley 2069 de 2020, según la cual está "deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias". Entonces puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.
>
> (...)
>
> En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad."

Teniendo en cuenta, que cuando se publicó el proyecto de pliego de condiciones la ley 2069 de 2020, se encontraba suspendida hasta que el gobierno nacional no reglamentará esta materia.
Así, las cosas el 24 de marzo del presente año empezó a regir dicha disposición legal, no obstante, a la fecha ya se agotó el termino para realizar dicha solicitud. Por lo tanto, la entidad no podrá limitar el presente proceso.

15. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y mínimo tres (3) años más. Así mismo, en el caso de personas jurídicas nacionales deberán estar registradas en la Cámara de Comercio respectiva, exigencia que también deben cumplir las personas

jurídicas extranjeras conforme a su respectiva legislación. Las personas naturales que de conformidad con el artículo 19 del Código de Comercio tengan la obligación de matricularse en el registro mercantil, deberán presentar dicho certificado para acreditar la inscripción.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción a que se refiere el inciso anterior correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal y el Departamento Administrativo de Contratación Pública, de conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 De la ley 1150 de 2007, verificará la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá registro único de proponentes.

Dichas personas, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio.

16. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se establece:

> "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*"

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación*."

Igualmente, el numeral 7 ibídem establece: "*De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.*"

Bajo las previsiones contenidas en el numerales 6° y ° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y acogiendo los pronunciamientos del Consejo de Estado, la Secretaría de Turismo durante el término de duración de evaluación de las propuestas, solicitará a las proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto fije la Entidad, las aclaraciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la Entidad advierta la ausencia de un requisito habilitante los solicitará hasta el término de traslado del informe de evaluación según lo estipulado por la Ley antes referida.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

De acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Sin embargo, los errores

contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

17. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través del portal único de contratación SECOP II, hasta la hora y fecha indicada en el cronograma de este pliego de condiciones, donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional; y requisitos de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, los cuales deben ser presentados a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II, con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Para la presentación de la propuesta, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores)

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores).

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.G.P.
NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD.

17.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los oferentes interesados en participar dentro del presente proceso de selección, deberán manifestar su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de apertura del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, los posibles oferentes manifestarán su interés a través de SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores).

La manifestación de interés en participar es requisito indispensable para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazada la propuesta.

17.1.1. SORTEO DE COSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados. Dada la facultad que otorga el referido artículo, la Entidad determina que para el presente proceso de selección no se realizará sorteo.

17.2. IDIOMA

Todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaborarán en idioma español, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en ese idioma.

17.3. APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

De acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

17.4. DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

De acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado

17.5. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal, sin embargo la Entidad verificará tal carácter de reserva.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados o contratistas, que designe para tal efecto.

En todo caso, la Secretaría de Turismo, sus empleados o contratistas están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha entidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Secretaría de Turismo no tendrán la obligación de guardar reserva respecto de la misma y no aceptará la solicitud de confidencialidad del documento.

17.6. PROPUESTAS PARCIALES

Cada propuesta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, por lo tanto el proponente no podrá presentar propuestas alternativas o parciales.

18. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores).

Se advierte que cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia, no será tenida en cuenta como tal. Ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas, el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

En los eventos en los cuales la plataforma de SECOP II presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del presente proceso de selección, tales como presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, entre otros, de acuerdo con el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, se informa que el canal de comunicación será el correo electrónico: contratacion.turismo@cali.gov.co

19. FACTORES HABILITANTES

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

Bajo tal consideración El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje.

Conforme a lo establecido en el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso

de selección y no otorgarán puntaje.

En cuanto al ofrecimiento más favorable a la Entidad, se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 2º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la ponderación de los elementos de calidad y precio serán soportado mediante fórmulas para determinar la propuesta más favorable.

FACTORES HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	Capacidad Jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de Experiencia	Habilitado/No habilitado
	Capacidad Financiera	Habilitado/No habilitado
	Capacidad de Organización	Habilitado/No habilitado

19.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de Presentación de la Oferta Debidamente Firmada.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por la Secretaría de Turismo, en el Anexo 1 denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada. Este documento además debe indicar cuál es el mejor año fiscal de la sociedad por el cual la entidad evaluara la capacidad financiera y organizacional.

En caso de apoderados, se deberá aportar con la oferta, el poder con la correspondiente nota de presentación personal, donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o participar en todo el proceso de selección, así como para suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento y la prueba de ello no sea aportada y/o no se subsane cuando la secretaria de Turismo lo solicite, o contenga imprecisiones, será inhabilitada o rechazada la propuesta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la

oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, y serán rechazadas las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural o desde otra cuenta que no corresponda a la del proponente plural.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en Unión Temporal o Consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento por el representante legal, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el municipio de Santiago de Cali, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

- Documento de constitución de consorcios o uniones temporales

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más.

El documento de constitución de consorcio deberá contar con los siguientes requisitos:

a) Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Turismo.
b) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
c) Indicar la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
d) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

- Documento de Compromiso de Transparencia

El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2 del presente documento. Si el oferente es persona jurídica, el compromiso debe ser firmado por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

- Certificado de Existencia y Representación Legal

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más tratándose de personas jurídicas. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan a las actividades a ejecutar tales como: Organización de eventos, capacitaciones las cuales se van a realizar dentro del presente proceso de selección abreviada.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica en los consorcios y uniones temporales cada uno

debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

- Autorización para contratar

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

- Documento de Identificación y Libreta Militar del Representante Legal.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los de los integrantes del consorcios o uniones temporales, según sea el caso. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.

- Boletín de Responsabilidad fiscal.

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). La Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

- Certificado de Antecedentes Judiciales y RNMC.

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual manera, se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

- Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales:

La entidad verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales no estén vinculados en el sistema de consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018. La autorización para efectuar esta consulta se entenderá dada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

- Registro Único Tributario - RUT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar con su propuesta el certificado actualizado del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

NOTA 1: En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Igual situación ocurrirá con el proponente extranjero.

NOTA 2: Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quién se facturará y deberá presentar la certificación bancaria correspondiente. Igual situación ocurrirá con el proponente extranjero

- Registro Único de Proponentes – RUP

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificada por el artículo

221 del Decreto Ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. Este documento deberá ser expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con información financiera al 31 de diciembre de 2021 y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las ofertas, y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme.

El proponente debe acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

De conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, las personas naturales ó jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá registro único de proponentes.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015.

- Garantía de seriedad de la oferta

  De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar con su propuesta, el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el doce por ciento (12%) del valor del presupuesto oficial. Dicha garantía debe estar constituida a favor de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Turismo (NIT.890.399.011-3) y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad a lo establecido en el análisis del mercado en el que se identificó a Mipymes con la capacidad de brindar los servicios requeridos para el presente proceso y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.18. numeral 5º, se establecerá como CRITERIO DIFERENCIAL REQUISITO HABILITANTE para las Mipymes establecidas en Colombia el criterio " Valor de la garantía de seriedad de la oferta para quienes ostenten esta calidad, razón por la cual el valor de esta garantía será del diez por ciento 10% del valor del contrato, este requisito se verificará conforme al certificado de existencia y representación legal. Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso de selección, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía.

Esta garantía amparará la ocurrencia de los hechos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta será otorgada por todos los integrantes del proponente plural, de conformidad con lo establecido por el parágrafo del artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Secretaría de Turismo, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: •

La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: el oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...) Parágrafo 3°." La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

Nota: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable.

- Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Dicho documento deberá certificar que a la fecha de presentación de las ofertas, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha límite del plazo para la presentación de las ofertas.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo 3 y presentar en el caso del Revisor Fiscal, la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente

En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá diligenciar el Anexo 3 y allegar con los soportes del Revisor Fiscal si aplica, debidamente firmado, con la oferta.

Tratándose de proponente persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con dichas obligaciones, al menos, durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta; salvo que el en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto.

Tanto personas naturales como jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

- Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Según lo establecido en la Ley 2097 de 2021 se establecieron medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y se creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), por lo cual los proponentes deberán aportar el certificado que acredite no encontrarse en dicha causal, el cual se expide a través de la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –

MINTIC.

19.2. EXPERIENCIA

La contratación descrita debe realizarse con una persona natural o jurídica nacional o extranjera, debidamente constituida y con la experiencia necesaria que le permita cumplir con el objeto contractual, o a través de Consorcios o Uniones Temporales cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación.

a) Experiencia General

El proponente podrá acreditar la experiencia con MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO DOS (2) certificaciones de experiencias de contratos ejecutados cuyos objetos estén relacionados con apoyo logístico donde cada contrato(s) aportado(s) o certificación de contrato deberá de tener por lo menos cuatro (4) códigos UNSPSC de los enunciados en la siguiente tabla, que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos legales vigentes de 298,71-SMMLV, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Los códigos UNSPSC a tener en cuenta para la experiencia general son los siguientes:

Código	Segmento	Familia	Clase
Servicios	860000 Servicios Educativos y de Formación	861000 Formación profesional	86101700 Servicios de capacitación vocacional no científica
Servicios	730000 Servicios de Producción Industrial y Manufacturera	731500 Servicios de apoyo a la fabricación	73151900 Servicios a la industria de impresión
Servicios	800000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	801000 Comercialización n y distribución	80141600 Gestión de eventos
Servicios	820000 Servicios editoriales, de Diseño, de artes gráficas	821000 Publicidad	82101600 Publicidad difundida

	y bellas artes		
Servicios	820000 Servicios editoriales, de Diseño, de artes gráficas y bellas artes	821000 Publicidad	82121500 Servicios de reproducción
Servicios	800000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80111600 Servicios de recurso humano	80111600 Servicio de personal temporal
Servicios	140000 Material y Productos de papel	141100 Productos de papel	14111500 Papel imprenta y papel de escribir
Servicios	780000 Servicios de transporte	781100 Transporte de pasajeros	78111800 Transporte de pasajeros por carretera
Servicios	900000 Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y entretenimiento	901000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 Servicios de banquetes y catering

-**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EXPERIENCIA GENERAL**:

Dando cumplimiento a los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas, en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes del Decreto 1860 de 2021, la experiencia para esta clase de empresas se podrá acreditar con MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) certificaciones de experiencias contratos ejecutados cuyos objetos estén relacionados con apoyo logístico. Donde cada contrato(s) aportado(s) o certificación de contrato deberá de tener por lo menos cuatro (4) códigos UNSPSC de los enunciados en la tabla anterior, y que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

b) Experiencia adicional:

El proponente podrá acreditar la experiencia adicional, máximo con una certificación de experiencia en un contrato ejecutado cuyo objeto esté relacionado con: logística en recorridos turísticos y/o logística relacionada con diálogos o socialización con grupos de interés. Donde dicha certificación de contrato deberá de tener por lo menos cuatro (4)

códigos UNSPSC de los exigidos para la experiencia general, que sumen por lo menos el 50% del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos legales vigentes de 150-SMMLV, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

- **Notas comunes para la experiencia general y adicional**

La entidad para efectos de tener un orden en la presentación y evaluación de las ofertas, para el cálculo de la experiencia general y adicional, se requiere que los contratos estén debidamente relacionados en el formulario de EXPERIENCIA (ver ANEXO 4) para la acreditación del presente criterio, indicando de manera clara lo que aportan los integrantes del proponente plural para dicha experiencia. Este Anexo deberá ser presentado por el proponente plural y no por cada integrante.

Como el Registro Único de Proponentes (RUP) no contiene toda la información solicitada en este proceso, el proponente debe anexar copia del contrato y el acta de recibo final a satisfacción y/o el acta de terminación y/o liquidación del contrato; o certificación donde conste la ejecución del contrato a entera satisfacción por el contratante, donde se pueda evidenciar el objeto y el alcance del contrato, el monto contratado, el contratista, y todo lo solicitado en dicha experiencia, como por ejemplo:

1. Objeto del contrato y su alcance u obligaciones.
2. Plazo de ejecución.
3. Número del Contrato (en caso de que exista).
4. Nombre de la empresa o entidad contratante, y contacto si lo hay.
5. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
6. Fecha de iniciación.
7. Fecha de terminación.
8. Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato.
9. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.
10. Que haya sido recibido a satisfacción la totalidad de bienes y servicios contratados.

Nota 1: Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumple los requisitos o información que permita demostrar o verificar la experiencia, NO SERÁ tenido en

cuenta para la evaluación.

Nota 2: Para contratos privados suscritos con personas naturales o jurídicas, la certificación deberá ser expedida por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato, el representante legal de la persona jurídica o quien tenga la competencia dentro de la estructura de la empresa y para contratos públicos la certificación deberá ser expedida por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente, no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante. Tampoco se tendrán en cuenta las auto certificaciones emitidas por el mismo proponente.

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a satisfacción, a la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 3: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el valor a considerar será igual al total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia es la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los pliegos de condiciones, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas y que estén registrada en el RUP.

Nota 4: Los proponentes que cumplan con estos requisitos serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalados en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

NOTA GENERAL: La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes.

Es decir, en el caso de llegar a solicitar información adicional a la experiencia, el Distrito

de Santiago de Cali – Secretaria de Turismo, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente tendiente a acreditar su experiencia, para lo cual podrá acudir a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y, por tanto, el contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

19.3. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales y jurídicas, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP - “Registro Único de Proponentes”.

Así mismo, en concordancia con artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “De la verificación de las condiciones de los proponentes” numeral 6.1. “Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro”.

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.”

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anteriormente expuesto, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera, a través de la presentación del Registro Único de Proponentes - RUP expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre, el cual debe estar

vigente con la información financiera al 31 de diciembre de 2022, siempre y cuando el cierre del presente proceso sea posterior al quinto (5) día hábil de abril, de lo contrario podrá examinarse el criterio habilitante con la información conforme a lo establecido en el decreto 579 del 2021, el mejor año fiscal (de los últimos tres (03) años registrado en el RUP

Para determinar el mejor año fiscal a tener en cuenta en la evaluación de la capacidad financiera y organizacional, conforme a lo establecido en el decreto 579 del 2021, el proponente deberá indicar en documento suscrito por el representante legal el mejor año fiscal (de los últimos tres (03) años registrado en el RUP) para el proponente singular y para cada uno de los integrantes del proponente plural así

NOMBRE DEL PROPONENTE Y/O INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	MEJOR AÑO FISCAL (De los últimos tres (03) años registrados en el RUP)

El proponente deberá diligenciar el anexo No.1 en el cual deberá indicar cuál es el mejor año fiscal.

Lo anterior conforme a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en concepto C – 288 de 2021, que indica que la entidad estatal en el pliego de condiciones o documento equivalente, en ejercicio de su libertad de confección de este acto administrativo, permita que los proponentes señalen su mejor año fiscal. Sin embargo, en caso de que un oferente diga en la propuesta cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal manifestación tendría un carácter meramente indicativo para la entidad estatal, pues si esta verifica que con ese año –indicado por el proponente– aquel no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, debe analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en el certificado del RUP.

I. índice de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

II. índice e Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor

índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

III. razón de Cobertura de Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se evaluarán los siguientes indicadores

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual 1,72
Indicador de Endeudamiento	Menor o igual a 57%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3,94

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente y en firme, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios y Uniones temporales se

tendrá en cuenta, los indicadores de cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Razón por la cual se le aplicará siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

19.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad de organización se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4º del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme.

I. Rentabilidad del patrimonio

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

II. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO

Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 15%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 7%

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios y Uniones temporales se tendrá en cuenta, los indicadores de cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Razón por la cual se le aplicará siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente y en firme, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

20. EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA RESPECTIVA

El proponente deberá presentar con su oferta la relación del personal propuesto de acuerdo con la idoneidad y experiencia mínima establecida más adelante, y presentará con su oferta, además, las hojas de vida, copia de los títulos profesionales, copia de las tarjetas profesionales (cuando aplique) y certificaciones que acrediten la experiencia mínima exigida del personal propuesto para la ejecución del contrato, en caso que el mismo proponente sea quien acredite la experiencia de su equipo de trabajo deberá anexar copia del contrato o medio de vinculación según corresponda a cada uno de ellos.

En todo caso, los proponentes deberán diligenciar el ANEXO 4, mediante el cual los

integrantes del equipo de trabajo se comprometen expresamente a desarrollar las actividades del rol establecido en el pliego de condiciones hasta la terminación del contrato.

Los documentos deberán allegarse en copia clara y legible.

Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo:

1. Nombre o razón social del contratista a quien se certifica
2. Fecha de expedición de la certificación
3. Nombre o razón social del contratante o de quien certifica
4. Fecha de suscripción del contrato que se certifica
5. Nombre del Cargo
6. Actividades y/o funciones específicas del cargo que se certifica.
7. Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación
8. Fecha de inicio de vinculación (día/mes/año)
9. Fecha de terminación (día/mes/año)

En caso de títulos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país, para expedir títulos de educación superior, estos deberán haber surtido los trámites de legalización de certificado de estudios, convalidación de título o reconocimiento del gobierno colombiano efectué de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

El personal mínimo deberá cumplir con las siguientes condiciones:

ROL	ACTIVIDADES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA

COORDINADOR LOGISTICO	Ser el responsable de la toma de decisiones relacionadas con la logística gestionando que los productos y requerimientos de cada actividad lleguen a su destino en el plazo y condiciones acordados Además de gestionar cualquier contratiempo o problema que pueda surgir durante las operaciones logísticas realizadas.	Título profesional de pregrado de Ingeniero Industrial o Administrador de empresas y/o afines de conformidad al decreto 1785 de 2014 con tarjeta profesional, o comunicador social	La experiencia del rol deberá cumplir con los siguientes requisitos: Experiencia de mínimo tres (3) años únicamente como coordinador de eventos logísticos.
UN (1) PROFESIONAL EN TURISMO	Desarrollar las rutas turísticas y demás actividades documentos técnicos necesarios para la creación estrategias del potencial turístico de la zona.	Título profesional en Administración Turística y/o Profesional en hotelería y turismo y/o Administración de empresas con énfasis en turismo.	La experiencia del rol deberá cumplir con los siguientes requisitos: Experiencia de mínimo dos (2) años en el sector turístico (Agencias de viajes, formación turística y/o en ejecución de proyectos de implementación de iniciativas en turismo.)
UN (1) PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO EN TURISMO	Brindar apoyo en el diseño de los mapas turísticos, señales turísticas, renders, propuestas de embellecimiento y ornato de los puntos de interés turístico, puntos de encuentro itinerante, rutas turísticas y demás actividades relacionadas con diseño que se requieran dentro de la	Título profesional en Administración Turística y/o Profesional en hotelería y turismo y/o Administración de empresas con énfasis en turismo. Tecnólogo en gestión de empresas turísticas y hoteleras y/o tecnólogo en hotelería y turismo	La experiencia del rol deberá cumplir con los siguientes requisitos: Experiencia de mínimo dos (2) años en el sector turístico (Agencias de viajes, formación turística y/o en ejecución de proyectos de implementación de iniciativas en turismo)

	ejecución del contrato.		
UN (1) PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL	Ser enlace entre la comunidad y la entidad acatando todos los requerimientos entre las partes	Profesional en Trabajo social	La experiencia del rol deberá cumplir con los siguientes requisitos: Experiencia de mínimo dos (2) años.
UN (1) PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO	Brindar apoyo en el diseño promoción requerida durante la ejecución del contrato, edición y continuación de la línea gráfica de la secretaria	Profesional en Diseño Gráfico, diseño industrial o arte publicitario	La experiencia del rol deberá cumplir con los siguientes requisitos: Experiencia de mínimo un (1) año en diseño y promoción.

En cualquier caso, el personal que llegue a ser cambiado en la ejecución deberá ser de iguales o mejores perfiles y experiencia que las acreditadas con la oferta. Este personal no podrá ser cambiado sin autorización previa de la Dirección de Comunicaciones.

NOTA 1. Una misma persona no podrá acreditar más de una calidad de las arriba mencionadas.

NOTA 2. Para los efectos de este proceso de selección se entiende como Experiencia Profesional, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. No obstante en caso de profesiones que requieran tarjeta profesional la experiencia profesional será contada a partir de la expedición de este documento.

NOTA 3. El equipo de trabajo se consolida como un requisito habilitante, de no cumplirse con los requisitos aquí establecidos dentro de la oferta, la propuesta no será habilitada.

21. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de

selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas de conformidad con el numeral 2º del artículo 5 de la 1150 de 2007.

Las ofertas que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes, pasarán a ser evaluadas de acuerdo a los factores que se describen a continuación, los cuales determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje máximo que se otorgará será de cien (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

Criterio	Evaluación	Puntos	TOTAL
15.1. Capacidad Técnica	15.1.1. Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15 criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres.	**0,25**	**40**
	15.1.2. Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18 criterios diferenciales para MiPymes	**0,25**	
	15.1.3. Ofrecimiento de intercambio experiencial	**39.5**	
15.2 Factor Económico	15.2. Precio	**50**	**50**
15.3 Ley 816 de 2006	15.3.. Apoyo a la Industria Nacional	**10**	**10**
		Total Puntaje	**100**

21.1. DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - (0.25 ptos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje máximo de 0.5 puntos, donde cada criterio diferencial otorga un puntaje de 0.25 puntos respectivamente, al oferente que acredite alguna de las siguientes

condiciones:

Artículo 2.2.1.2.4.2.15 Emprendimiento Empresas de Mujeres (0,25 ptos.)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia

del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

21.2. DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MiPymes (0.25 ptos)

Artículo 2.2.1.2.4.2.18 MiPymes (0,25 ptos.)

La MiPymes deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, observando los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

21.3. Ponderable Ofrecimiento de intercambio experiencial (Máximo 39.5 puntos)

El futuro contratista deberá ejecutar las siguientes actividades adicionales sin costo adicional para la entidad, en el marco de un plan de acción junto a la comunidad de cada territorio con previa aprobación de la Secretaría de Turismo para realizar el intercambio de experiencias las cuales deben contener:

1. Realizar un intercambio de experiencias entre la comuna 1 y los corregimientos

(Villacarmelo, Pichinde y El saladito). Las personas seleccionadas por territorio, serán cuatro (4) personas por cada territorio (Comuna 1, Villacarmelo, Pichinde y El saladito). La Secretaría de Turismo indicará la forma de seleccionar a las personas.

2. Realizar recorridos guiados, en total serán cuatro (4) recorridos, uno en cada territorio (Comuna 1, Villacarmelo, Pichinde y El saladito), para cada recorrido se debe garantizar lo siguiente:

a) Veintiséis (26) Refrigerios Tipo B en Cali (• Producto de panadería: de sal o de dulce o sándwich (pan tipo molde, rodajas de jamón (cerdo, pollo, cordero, pavo, etc), queso (doble crema o mozzarella), lechuga (lisa o rizada)) • Bebida: jugo de caja, jugo de botella plástica, gaseosa botella de vidrio o biodegradable • Fruta • Empaque ecológico. Incluye transporte y servicio (distribución en sitio de realización de la actividad e impuesto al consumo si aplica – así mismo se debe garantizar la cadena de frío hasta la entrega a la entidad y en caso de requerirse y se solicite por la dependencia garantizar el servicio de refrigeración a través de cavas que permitan garantizar la cadena de frío de los alimentos o bebidas hasta su distribución en la actividad).
b) Veintiséis (26) botellas de agua.
c)Veintiséis (26) Almuerzos o Cena Ejecutivo (a) (Incluye, plato fuerte, plato sopa, vaso largo o de jugo, cubiertos biodegradables o ecológicos). • Sopa: crema, consomé • Proteína • 2 porciones de carbohidrato • Bebida • Postre • Incluye el transporte y servicio.
d) Dos (2) guías turísticos.
e) Seguro médico para veintiséis (26) personas.
f) Transporte ida y vuelta como se describe a continuación:

Visita a Comuna 1	Transporte para cuatro (4) personas desde Villacarmelo hasta Comuna 1. Transporte para cuatro (4) personas desde Saladito hasta Comuna 1. Transporte para cuatro (4) personas desde Pichindé hasta Comuna 1. Transporte para cuatro (4) personas, dos (2) personas de la Secretaría de Turismo y 2 personas del operador, desde la Secretaría de Turismo hasta Comuna 1.
Visita a Pichindé:	Transporte para cuatro (4) personas desde Villacarmelo hasta Pichindé.

	Transporte para cuatro (4) personas desde El Saladito hasta Pichindé. Transporte para cuatro (4) personas desde Comuna 1 hasta Pichindé. -Transporte para cuatro (4) personas, dos (2) personas de la Secretaría de Turismo y 2 personas del operador, desde la Secretaría de Turismo hasta Pichindé.
Visita a Villacarmelo:	Transporte para cuatro (4) personas desde Comuna 1 hasta Villacarmelo. Transporte para cuatro (4) personas desde El Saladito hasta Villacarmelo. Transporte para cuatro (4) personas desde Pichindé hasta Villacarmelo. Transporte para cuatro (4) personas, dos (2) personas de la Secretaría de Turismo y 2 personas del operador, desde la Secretaría de Turismo hasta Villacarmelo.
Visita a El Saladito:	Transporte para cuatro (4) personas desde Villacarmelo hasta El Saladito. Transporte para cuatro (4) personas desde Comuna 1 hasta El Saladito. Transporte para cuatro (4) personas desde Pichindé hasta El Saladito. Transporte para cuatro (4) personas, dos (2) personas de la Secretaría de Turismo y 2 personas del operador, desde la Secretaría de Turismo hasta El Saladito.

3. El operador debe realizar en conjunto con la comunidad las narrativas pedagógicas que se usarán en las visitas por cada territorio, en compañía de los técnicos asignados de la secretaría de Turismo.

4. El operador realizará la evaluación posterior al intercambio de experiencias que

evidencien el proceso llevado a cabo en el marco del turismo comunitario por los asistentes.

Se otorgarán treinta y nueve punto cinco puntos (39.5) puntos al proponente que ofrezca el intercambio experiencial todo costo incluyendo Transporte ida y vuelta y dentro del territorio, Refrigerio, Almuerzo, Experiencia en el territorio, este ofrecimiento es sin costo alguno ´para la entidad.

Para acreditar este factor se deberá diligenciar el ANEXO 6 so pena de no recibir puntaje.

21.4 Valor de la Oferta Económica (Máximo 50 puntos)

Se le asignará el puntaje máximo a la propuesta habilitada que oferte el menor valor, las demás ofertas se calificarán en forma inversamente proporcional, haciendo uso de la siguiente fórmula:

P = (VOMV * 50) / VOC

Donde: P = Puntaje a otorgar a las propuestas

habilitadas. VOMV = Valor Oferta Menor Valor

VOC = Valor Oferta a Calificar

El proponente debe diligenciar en su totalidad el anexo oferta económica, el cual deberá adjuntarlo so pena de no asignar puntaje.

NOTA 1: EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, EN LA SECCIÓN 3) CUESTIONARIO (VALOR OFERTA ECONÓMICA) EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO TENIENDO EN CUENTA QUE ESTOS ÍTEMS FUNCIONARÁN COMO UNA BOLSA, DE LA CUAL SE IRÁ DESCONTANDO AL PRECIO UNITARIO DETERMINADO.

21.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 puntos)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos

y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

“Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes”.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, concordante con lo indicado en el citado Decreto 1082 de 2015.

CONDICIÓN	**PUNTAJE**
Los Proponentes que ofrezcan bienes o servicios de origen nacional	10
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, que NO sean considerados nacionales de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos discriminando los mismos.	5

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Dicho requisito se cumplirá con la declaración bajo juramento suscrita por el representante legal del oferente en el que precise el origen de los bienes o servicios que ofrecerá.

21.5.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto de la Secretaría de Turismo designará mediante acto administrativo a los funcionarios que realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas en el proceso, de conformidad con las disposiciones consagradas en los pliegos de condiciones, complemento y las adendas que lo modifiquen o adicionen.

21.6. INFORME DE EVALUACIÓN

El plazo de evaluación será el señalado en el cronograma del proceso, el cual podrá ser consultado en la plataforma de SECOP II.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto de la Secretaría de Turismo, a quien habrá de adjudicarle el proceso o la declaración de desierta si a ello hubiere lugar.

21.7. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Vencido el plazo señalado en el cronograma para adelantar la evaluación, la Secretaría de Turismo del Municipio de Santiago de Cali dará traslado del Informe de Evaluación para que los proponentes, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, puedan subsanar las propuestas dentro del marco de ley y presenten las observaciones al mismo.

Las subsanaciones deberán ser allegadas por la sección de “MENSAJES” en el expediente electrónico por la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)

La Secretaría de Turismo revisará las observaciones presentadas por los proponentes y publicará el documento en el que dé respuesta a las mismas, según los términos en la citada cronología del proceso y de considerarse pertinente, expedirá un informe de evaluación definitivo.

21.8. ADJUDICACIÓN

El proceso se adjudicará, previa las siguientes consideraciones:

- Se adjudicará el proceso al oferente que, habiendo presentado una oferta hábil, obtenga la mayor puntuación en la evaluación que de ella haya efectuado la Entidad, salvo que se presente empate entre varias ofertas, caso en el cual se seguirá el procedimiento establecido en el presente pliego de condiciones.
- En el evento que la ordenadora del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.
- Publicado el acto administrativo en SECOP II, por medio de la se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberá suscribir el mismo, dentro del término establecido para ello.
- Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término fijado, la Secretaría de Turismo podrá hacer efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

  En este último evento, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato respectivo al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad. Contra el acta de adjudicación no proceden recursos ante la Administración Municipal.

21.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más ofertas, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, dará aplicación de las reglas contenidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y a los lineamientos impartidos en la Circular No. 4135.030.22.2.0968.001455 del 16 de abril de 2021 expedida por el Departamento administrativo de Contratación Pública - Alcaldía distrital de Santiago de Cali:

“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en la ley 2069 de 2020; para ello se otorgará a los oferentes empatados, un (1) día hábil contado a partir de la publicación del informe de evaluación definitivo, para que anexen mediante la sección de mensajes en la plataforma SECOP II, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate así:

A. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

(i) En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,

(ii) En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de que el objeto del contrato sea el suministro o venta de bienes y/o servicios podrá acreditarse con alguno de los literales anteriores.

Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

B. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

(i) Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

(ii) Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

(iii) Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación

accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acreditan la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

C. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución

de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

D. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

E. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

F. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

-La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o

-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

G. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

- Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

H. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

I. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

J. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al

menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

-Adjuntar estados financieros o contables con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior donde consten los pagos a MiPymes. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales.

-Se verificará con el documento de conformación de proponente plural y los certificados de existencia y representación legal de los integrantes la condición de MiPymes o Asociaciones Mutuales la cual debe tener una participación del 25% o que aporte el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal de los integrantes de la figura asociativa oferente.

K. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El oferente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2° de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

L. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotados la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al ofertante., Que será el siguiente:

Primera Serie: En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

Segunda Serie: Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero… etc.).

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

21.10 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

a) Cuando e comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos

habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término de traslado del informe de evaluación.

b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
c) Cuando la propuesta se presentada luego de la fecha y/o hora señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
d) Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
e) Cuando el proponente no oferte en su totalidad el personal mínimo requerido y no acepte las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte del presente pliego de condiciones o lo haga en indebida forma.
f) Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, la oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
g) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma de uno o varios integrantes, o uno al algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
h) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta y celebración del contrato.
i) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
j) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
k) Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o en la adjudicación.
l) Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del

consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

m) Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
n) Cuando el proponente no presente propuesta económica.
o) Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems de la descripción, las unidades y/o cantidades de los anexos.
p) El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
q) Cuando el proponente presente más de una oferta económica.
r) La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
s) Las ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial.
t) Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en el pliego de condiciones.
u) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente
v) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
w) Cuando no se presente la manifestación de interés para participar en el presente proceso de selección.
x) En todos los demás casos establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la ley.

21.11 CAUSALES PARA LA DECLATORIA DE DESIERTA

La Secretaría de Turismo declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), y se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, la Secretaría de Turismo no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas. Se podrá declarará desierto el proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos.

a. Cuando no se presenten ofertas.
b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este pliego de condiciones.

c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

21.12 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

22. CONDICIONES DEL CONTRATO

22.1. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo establecido en el cronograma, previa publicación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá proceder al perfeccionamiento del contrato, por medio de la firma electrónica por la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

22.2. FORMA DE PAGO

La Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, previa presentación de las facturas respectivas, de conformidad con los servicios efectivamente prestados y aprobados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Todo pago a que se obliga la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali — Secretaría de Turismo en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y

disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores.

Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARP) mes adelantado. Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferentes a la aquí señalada.

IMPUESTOS: El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de turismo, descontará de las facturas o cuentas de cobro los porcentajes establecidos en las ordenanzas y/o acuerdos, estampillas, etc., que a continuación se mencionan, lo cual está a cargo del contratista:

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda - Distrito de Santiago de Cali

PRO-UNIVALLE	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor Total del Contrato	2%	Ordenanza 474-2017
PRO-HOSPITALES	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor Total del Contrato	1%	Ordenanza 474-2017

PRO-CULTURA	APLICA A PARTIR DE QUE EL VALOR DEL CONTRATO SUPERE LOS 4.072 UVT	Valor Total del Contrato	1%	Acuerdo Municipal 434-2017
PRO-DESARROLLO	APLICA PARA LOS CONTRATOS SUPERIORES A 2.196 UVT	Valor Total del Contrato	3.5%	Acuerdo Municipal 357-2012
	SI EL CONTRATO ES INFERIOR A 2.196 UVT		1%	
PRO-UNIVERSIDAD EL PACIFICO	APLICA PARA PAGOS SUPERIORES A 6 S.M.L.M.V	Valor Total del Contrato	0.5%	Ordenanza 549 de 2020

22.3. MULTAS Y SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del presupuesto oficial, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

22.4. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Secretaría de Turismo, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

La Secretaría de Turismo, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. La Entidad podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

22.5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

Los siguientes documentos regulan, complementan y adicionan las condiciones del

contrato:

a) Los pliegos de condiciones electrónico, complemento a los pliegos, adendas y anexos.
b) El análisis del sector y los estudios previos.
c) Informe de evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.
d) Resolución de Adjudicación.
e) Propuesta del Contratista, revisada y aprobada por la Secretaría de Turismo del Municipio de Santiago de Cali.
f) Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías.

22.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete, además de cumplir con el alcance del objeto y las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio previo, cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria.

2) Suministrar los bienes y servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, documentos y anexos técnicos que forman parte integral del pliego de condiciones, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas en la oferta presentada, además garantizar que el proveedor cuente con los permisos de manipulación de alimentos.

3. El Contratista debe garantizar la calidad de los productos y servicios contratados y dar cumplimiento al uso de elementos biodegradables y compostables para servir los alimentos.

4. Brindar la logística y herramientas necesarias para la operación, producción y puesta en marcha de los eventos y actividades que se desarrollen en las campañas institucionales de la Alcaldía de Cali, organizadas por la Secretaría de Turismo.

5. Garantizar el material de difusión de información impreso utilizado en los eventos debe ser aprobado por la Secretaría de Turismo según los requerimientos realizados en la ejecución del Contrato, incluyendo la aprobación del arte y diseños.

6. Coordinar y desplegar equipo técnico y humano de logística, que tengan relación con los eventos y actividades detalladas a desarrollar como la fabricación e instalación de señalética turística, diseños y artes de las señaléticas, las activaciones, el embellecimiento y ornato de los espacios de cada territorio, las promociones, producción y entrega del video, capacitaciones, la entrega de insumos y materiales, así como servicios de gestión turística

7. Ejecutar las actividades contractuales de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y documentos técnicos publicados los cuales son parte integral del pliego de condiciones.

8. Velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional en la realización de las campañas y/o eventos garantizando el distanciamiento y los elementos requeridos para el correcto desarrollo.

9. Suministrar los valores agregados indicados en la propuesta comercial.

10. Las demás obligaciones que le asistan al Contratista y que tengan relación con el objeto del contrato.

11. No subcontratar la totalidad del contrato para la ejecución del objeto.

12. Contratar el personal idóneo para realizar las actividades detalladas de cada proyecto como fabricar, instalar, transportar, diseñar, grabar, guiar, dirigir, capacitar y promocionar las rutas turísticas.

13. Suministrar los documentos técnicos del personal idóneo a contratar para la capacitación, el cual deberá contar con previa aprobación de los perfiles profesionales por la Secretaría de Turismo.

14. Realizar gestión para las locaciones físicas de los eventos, procesos de formación presenciales y demás actividades requeridas los cuales se deben aprobar por la Secretaría de Turismo. El lugar debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el gobierno y las entidades pertinentes. En este espacio se debe proveer los implementos necesarios para el desarrollo de la formación.

15. Acompañar la socialización, convocatoria e inscripción de manera presencial de todas

las actividades a ejecutar en los corregimientos de El Saladito, Villacarmelo, Pichindé y la Comuna 01 de Santiago de Cali.

16. El contratista debe garantizar que los lugares en los cuales se desarrollarán los eventos programados, tengan disponibilidad para la fecha pactada con el Supervisor del contrato.

17. Disponer del equipo humano y técnico necesario para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

18. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier cambio que se pueda originar.

19. Los precios unitarios de los bienes y servicios ofrecidos, incluyen todos los costos en que pueda incurrir el proponente, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como los demás costos directos.

20. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.

21. El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto de éste en ningún momento. En el evento en que el contratista realice actividades cuyos valores hagan que se exceda el valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y el Distrito de Cali no asumirá ningún costo adicional.

22. Tramitar todas las licencias y permisos que se requieran para la celebración de los eventos, actividades e instalación de señalética.

23. Designar a una persona del contratista como coordinador del proyecto y cuatro personas del contratista como apoyo en cada territorio, un apoyo para Comuna 1, un apoyo para El Saladito, un apoyo para Villacarmelo y un apoyo para Pichinde, quienes serán los responsables de la gestión del contrato y coordinarán eficazmente su ejecución, a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a la Entidad, resolviendo oportunamente cualquier tipo de dificultad que se presente en desarrollo de las actividades con cada uno de sus pares en el organismo.

24. Respecto de los alimentos (almuerzos, desayunos, refrigerios, y bebidas) el

contratista deberá garantizar las mejores condiciones de higiene en su tratamiento, los elementos que utilicen durante la ejecución del proyecto para servir los alimentos deben ser biodegradables y compostables o amigables con el medio ambiente

25. Realizar dos cotizaciones adicionales a la del contratista respecto de las actividades solicitadas por el supervisor que no se encuentren en el tarifario (oferta económica).

24.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26004437 COMUNA 1		
ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	ESPECIFICACIONES - ENTREGABLES
1	Realizar embellecimiento y ornato en la ruta turística identificada en la Comuna 1.	1. Entregar los insumos necesarios que se requieran en la realización del embellecimiento y ornato. 2. Diseño del render del espacio a intervenir, donde se observe en el diseño con claridad cómo es la proyección y el resultado que se espera al realizar el embellecimiento y ornato, el diseño debe ser aprobado por la Secretaría de Turismo. 3. Entregar un informe que contenga el antes, durante y después de las adecuaciones, embellecimiento e instalaciones de los diferentes elementos de ornato, el informe debe contener las fotografías, la conceptualización y narrativa turística del espacio intervenido.
2	Producción y entrega de un video de la oferta del corredor turístico, gastronómico y cultural de la Comuna 1.	1. Elegir los temas del video que potencialicen la promoción de la oferta del corredor turístico. 2. Realizar guión y solicitar aprobación de comunicaciones Secretaría de Turismo. 3. Escoger materiales, calidad de imagen 4K o superior que sirva para redes sociales y páginas web o mínimo resolución de 1280 × 720, filmar, editar, realizar animaciones, revisar y ajustar. 4. Entregar un video en formato MP4, que debe ser aprobado por el área de comunicaciones de la Secretaría de Turismo que permita ser utilizado en la

		promoción del corredor turístico.
3	Diseño e impresión de mapas turísticos para la promoción del corredor turístico, gastronómico y cultural de la Comuna 1 (tipo, medio pliego, papel bond, full color a dos caras).	1. Entregar diseño de mapas turísticos para aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Turismo. 2. Entregar mapas turísticos impresos con las especificaciones técnicas requeridas.
4	Realizar activaciones para el corredor turístico, gastronómico y cultural de la Comuna que Incluye: muestras gastronómicas, culturales, artesanales, exposiciones, performances, entre otros.	1. Coordinar el equipo humano y técnico necesario con toda la logística, donde se integren los elementos requeridos para la realización de las activaciones como sonido, mesas, sillas, muebles, decoración, teniendo en cuenta las muestras, exposiciones y performances a realizar que serán aprobados por la Secretaría de Turismo. 2. Entregar informe detallado con registro fotográfico de las activaciones, las cuales se deben acompañar por un guía turístico que conozca el territorio, como se menciona en la siguiente actividad.
5	Servicio de gestión turística para acompañar las activaciones del corredor turístico de la comuna.	1. Coordinar el servicio de gestión turística que acompañe las activaciones. 2. Entregar informe con el detalle y registro fotográfico del servicio de gestión turística, que realice el acompañamiento a las activaciones del corredor turístico de la comuna.
6	Realizar 20 horas de capacitación y prácticas a 20 emprendedores turísticos de forma presencial o mixto enfocado en turismo que incluya las temáticas como: Introducción al turismo, Bilingüismo,	1. Coordinar el servicio de un profesional con conocimientos en temáticas como introducción al turismo, bilingüismo, guianza, agroturismo, marketing digital, emprendimiento, diseño y desarrollo de producto, la hoja o las hojas de vida del profesional que dictará la capacitación deben ser aprobadas por la Secretaría de Turismo. 2. Entregar informe detallado de la capacitación y las prácticas, con la temática tratada, la metodología utilizada tanto en la capacitación como en el proceso práctico, con los

	emprendimiento, guianza diseño de producto y marketing digital, agroturismo, (incluye material didáctico)	listados de asistencia de cada jornada, actas, informes y registro fotográfico de las capacitaciones realizadas a los 20 emprendedores. 3. Entregar informe con registro fotográfico en archivo digital del material didáctico entregado a los 20 emprendedores.
7	Adquisición de insumos y materiales para el proceso de formación en desarrollo turístico (incluye: Agendas, lapiceros, material didáctico para la formación, chalecos, gorras, pitos, tulas.)	1. Entregar agendas, lapiceros, chalecos, gorras, pitos, tulas y material didáctico de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas para el buen desarrollo del proceso de formación. 2. Entregar el acta de recibido a satisfacción de los insumos y materiales entregados durante la formación en desarrollo turístico, ante las personas, entidades o representantes de la comunidad competentes.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26004106 VILLACARMELO		
ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	ESPECIFICACIONES - ENTREGABLES
1	Embellecimiento y ornato por medio de murales en la ruta turística del corregimiento Villacarmelo	1. Entregar los insumos necesarios que se requieran en la realización de los murales. 2. Diseño de los murales a intervenir, los cuales deben tener un narrativa o sentido relacionada con el territorio, donde se observe en el diseño con claridad cómo es la proyección y el resultado que se espera al realizar el embellecimiento y ornato, el diseño debe ser aprobado por la Secretaría de Turismo. 3. Entregar un informe que contenga el antes, durante y después de las adecuaciones, embellecimiento e instalaciones de los diferentes elementos de ornato, el informe debe contener las fotografías, la conceptualización y narrativa turística del espacio intervenido.

2	Diseño e instalación de señalética turística tipo rural 1 - Incluye transporte y permisos	1. Entregar diseño de los artes de cada señalética cumpliendo con las especificaciones técnicas y medidas descritas en el Manual de identidad visual de parques nacionales de Colombia, el diseño debe ser aprobado por la Secretaría de Turismo. 2. Solicitar los permisos ante los entidades competentes para la instalación de la señalética con base en las coordenadas acordadas con la comunidad y la Secretaria de Turismo. 3. Fabricar las señaléticas turísticas cumpliendo todas las especificaciones técnicas del Manual de identidad visual de parques nacionales de Colombia. 4. Transportar e instalar las señales turísticas en los puntos convenidos de acuerdo al concepto favorable de instalación de las entidades competentes. 5. Entregar un informe detallado que contenga el antes, durante y después donde se evidencie la instalación de las señaléticas turísticas, con soporte fotográfico que debe ser incluido en el informe.
3	Realizar una activación para la ruta turística, del corregimiento Villacarmelo que Incluye: muestra gastronómica, cultural, artesanal, exposición, performance, entre otros.	1. Coordinar el equipo humano y técnico necesario con toda la logística, donde se integren los elementos requeridos para la realización de la activación como sonido, mesas, sillas, muebles, decoración, teniendo en cuenta las muestras, exposiciones y performances a realizar que serán aprobados por la Secretaría de Turismo. 2. Entregar informe detallado con registro fotográfico de la activación, las cuales se deben acompañar por un gestor o guía turístico que conozca el territorio, como se menciona en la siguiente actividad.
4	Servicio de gestión turística para acompañar la activación de la ruta turística del corregimiento de Villacarmelo.	1. Coordinar el servicio de gestión turística que acompañe la activación. 2. Entregar informe con el detalle y registro fotográfico del servicio de gestión turística, que realice el acompañamiento a la activación turística del corregimiento.

5	Diseño e impresión de mapas para promocionar la ruta turística del Corregimiento de Villacarmelo (tipo, medio pliego, papel bond, full color a dos caras)	1. Entregar diseño de mapas turísticos para aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Turismo. 2. Entregar mapas turísticos impresos con las especificaciones técnicas requeridas.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26004109 PICHINDÉ		
ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	ESPECIFICACIONES - ENTREGABLES
1	Realizar embellecimiento y ornato de los lugares identificados como puntos de interés turísticos del corregimiento Pichindé.	1. Entregar los insumos necesarios que se requieran en la realización del embellecimiento y ornato de los puntos de interés turístico del corregimiento. 2. Diseño de los espacios a intervenir, los cuales deben tener un narrativa, donde se observe en el diseño con claridad cómo es la proyección y el resultado que se espera al realizar el embellecimiento y ornato de estos puntos, el diseño debe ser aprobado por la Secretaría de Turismo. 3. Entregar un informe que contenga el antes, durante y después de las adecuaciones, embellecimiento e instalaciones de los diferentes elementos de ornato, el informe debe contener las fotografías, la conceptualización y narrativa turística de los espacios intervenidos.
2	Diseño e instalación de señalética turística tipo rural 2 - Incluye transporte y permisos	1. Entregar diseño de los artes de cada señalética cumpliendo con las especificaciones técnicas y medidas descritas en el Manual de identidad visual de parques nacionales de Colombia, el diseño debe ser aprobado por la Secretaría de Turismo. 2. Solicitar los permisos ante las entidades competentes para la instalación de la señalética con base en las coordenadas acordadas con la comunidad y la Secretaria de Turismo. 3. Fabricar las señaléticas turísticas cumpliendo todas las especificaciones técnicas del Manual de identidad visual de

		parques nacionales de Colombia. 4. Transportar e instalar las señales turísticas en los puntos convenidos de acuerdo al concepto favorable de instalación de las entidades competentes. 5. Entregar un informe detallado que contenga el antes, durante y después donde se evidencie la instalación de las señaléticas turísticas, con soporte fotográfico que debe ser incluido en el informe.
3	Diseñar, desarrollar e instalar un punto de encuentro itinerante para la promoción de las iniciativas turísticas del corregimiento de Pichindé	1. Entregar diseño de punto de encuentro itinerante, el diseño debe ser aprobado por la Secretaría de Turismo. 2. Entregar fabricado e instalado el punto de encuentro itinerante. 3. Entregar el acta de recibido a satisfacción del punto de encuentro itinerante por parte de la comunidad y la Secretaria de Turismo, con registro fotográfico del punto de encuentro itinerante instalado.
4	Realizar activaciones en el marco del festival de verano (incluye : muestras culturales, artesanales, exposiciones, performances, entre otros)	1. Coordinar el equipo humano y técnico necesario con toda la logística, donde se integren los elementos requeridos para la realización de las activaciones como sonido, mesas, sillas, muebles, decoración, teniendo en cuenta las muestras, exposiciones y performances a realizar que serán aprobados por la Secretaría de Turismo, todo en el marco del festival de verano. 2. Entregar informe detallado con registro fotográfico de las activaciones, las cuales se deben acompañar por un gestor o guía turístico que conozca el territorio, como se menciona en la siguiente actividad, el informe debe contener el resultado de las actividades desarrolladas antes, durante y posterior a la realización del festival donde deben incluir las iniciativas de turismo identificadas en el territorio.
5	Servicio de gestión turística para acompañar las tres activaciones en el festival de verano de la ruta turística del corregimiento	1. Coordinar el servicio de gestión turística que acompañe las activaciones. 2. Entregar informe con el detalle y registro fotográfico del servicio de gestión turística, que realice el acompañamiento a las activaciones del corregimiento en el marco del festival de verano.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26004438 SALADITO		
ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	ESPECIFICACIONES - ENTREGABLES
1	Realizar embellecimiento y ornato de los lugares identificados como puntos de interés turísticos del corregimiento El Saladito.	1. Entregar los insumos necesarios que se requieran en la realización del embellecimiento y ornato de los puntos de interés turístico del corregimiento. 2. Diseño de los espacios a intervenir, los cuales deben tener una narrativa, donde se observe en el diseño con claridad cómo es la proyección y el resultado que se espera al realizar el embellecimiento y ornato de estos puntos, el diseño debe ser aprobado por la Secretaría de Turismo. 3. Entregar un informe que contenga el antes, durante y después de las adecuaciones, embellecimiento e instalaciones de los diferentes elementos de ornato, el informe debe contener las fotografías, la conceptualización y narrativa turística de los espacios intervenidos.
2	Realizar una activación para promover las iniciativas turísticas ,incluyendo presentación artística y cultural, del corregimiento El Saladito	1. Coordinar el equipo humano y técnico necesario con toda la logística, donde se integren los elementos requeridos para la realización de la activación como sonido, mesas, sillas, muebles, decoración, teniendo en cuenta las presentaciones a realizar que serán aprobados por la Secretaría de Turismo. 2. Entregar informe detallado con registro fotográfico de la activación, con la presentación artística y cultural realizada.
3	Diseñar, desarrollar e instalar un punto de encuentro itinerante para la promoción de las iniciativas turísticas del corregimiento El Saladito.	1. Entregar diseño de punto de encuentro itinerante, el diseño debe ser aprobado por la Secretaría de Turismo. 2. Entregar fabricado e instalado el punto de encuentro itinerante. 3. Entregar el acta de recibido a satisfacción del punto de encuentro itinerante por parte de la comunidad y la Secretaria de Turismo, con registro fotográfico del punto de encuentro itinerante instalado.

En este sentido, y considerando que la totalidad de los insumos, materiales, servicios o

ítems requeridos para la realización de las actividades que la Secretaría de Turismo debe desarrollar con el objetivo de implementar de las iniciativas de turismo al barrio y rural para los habitantes de la Comuna 1 de Santiago de Cali, y los corregimientos Villacarmelo, Pinchindé y El Saladito, no pueden ser abarcados en su totalidad, entendiendo que algunos de sus elementos pueden variar de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar, es pertinente manifestar que la necesidad a satisfacer se recomienda que se realice mediante un contrato tipo bolsa, cuya dirección y estrategia se encuentre orientado por la Secretaria de Turismo y en donde el supervisor del contrato ordene ítems conforme se vaya adelantando la ejecución contractual teniendo en cuenta que en el proceso de ejecución del contrato se presentan requerimientos puntuales relacionados con el espacio a intervenir, la necesidad u/o ausencia de elementos que se deben contemplar para garantizar la efectiva ejecución del contrato, es importante mencionar que dentro del proceso a contratar se incluyen fichas dirigidas en tres de los casos a zona rural y una a zona urbana, esto genera que la ejecución del proyecto demande elementos diferentes para cada una de las cuatros zonas, independientemente de si es rural o urbano son espacios totalmente distintos en geografía y estructura.

En este orden de ideas, y después de estudiado con el equipo técnico de la Secretaría, se concluye que los ítems que se requieren con mayor frecuencia en la realización de las actividades descritas se asocian con el cuadro que se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN ENTREGABLES "PRODUCTO Y/O SERVICIO”	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Organizador de eventos logísticos	Hora	1
2	Alquiler Carpa 3M X 3M (por día de evento, entre 1 hora y 8 horas, incluye montaje y desmontaje)	Unidad	1
3	Alquiler Carpa 4M X 4M (por día, (por día de evento, entre 1 hora y 8 horas, . incluye montaje y desmontaje)	Unidad	1

4	Alquiler Carpa 6M X 4M (por día de evento, entre 1 hora y 8 horas, incluye montaje y desmontaje)	Unidad	1
5	Alquiler Carpa 6M X 6M (por día de evento, entre 1 hora y 8 horas, incluye montaje y desmontaje)	Unidad	1
6	Tarima de1.20M X 6,0M a 40 cms o 60 cms de altura "tipo pasarela" (por día de evento entre 1 hora y 8 horas, incluye montaje y desmontaje, faldón negro, y escalera de acceso)	Unidad	1
7	Tarima cuadrada de 2.40M X 2.40M a 40 cms o 60 cms de altura (por día de evento entre 1 hora y 8 horas, incluye montaje y desmontaje, faldón negro, y escalera de acceso)	Unidad	1
8	Tarima cuadrada 4.80M X 4.80M a 40 cms o 60 cms de altura por día de evento entre 1 hora y 8 horas, incluye montaje y desmontaje, faldón negro, y escalera de acceso)	Unidad	1
9	Tarima cuadrada 6M X 6M a 40 cms o 60 cms de altura (por día de evento entre 1 hora y 8 horas, incluye montaje y desmontaje, faldón negro, y escalera de acceso)	Unidad	1
10	Tarima cuadrada 8M X 8M a 40 cms o 60 cms de altura (por día de evento entre 1 hora y 8 horas, incluye montaje y desmontaje, faldón negro, y escalera de acceso)	Unidad	1
11	Escalera Adicional Para Tarima (por día del evento entre 1 hora y 8 horas). Incluye montaje y desmontaje	Unidad	1
12	Rampa de acceso para la tarima (por día del evento entre 1 hora y 8 horas). Incluye montaje y desmontaje	Unidad	1

13	Estructuras En Truss - Tramo de 2m (por día del evento entre 1 hora y 8 horas). Incluye montaje y desmontaje	Unidad	1
14	Estructuras En Truss - Tramo de 3 m (por día del evento entre 1 hora y 8 horas). Incluye montaje y desmontaje	Unidad	1
15	Estructuras En Truss - Tramo de 6 m (por día del evento entre 1 hora y 8 horas). Incluye montaje y desmontaje	Unidad	1
16	Piso laminado metro cuadrado. (por día del evento entre 1 hora y 8 horas). Incluye montaje y desmontaje.	Unidad	1
17	Piso en Charolina metro cuadrado,(por día del evento entre 1 hora y 8 horas). Incluye montaje y desmontaje.	Unidad	1
18	Piso deck "madera plástica" metro cuadrado,(por día del evento entre 1 hora y 8 horas). Incluye montaje y desmontaje.	Unidad	1
19	Sobre piso en tablones "tablón de 1.20mt x 2.40 mtr"con bases en madera. por día del evento entre 1 hora y 8 horas, incluye montaje y desmontaje.	Unidad	1
20	Techo para tarima tamaño pequeño - modular a 2 aguas de 10m x 6m a 7m de altura . Por día de evento entre 1 hora y 8 horas, incluye montaje y desmontaje	Unidad	1
21	Techo para tarima tamaño pequeño - modular a 2 aguas de 12m x 10m a 7 m de altura. por día de evento entre 1 hora y 8 horas, incluye montaje y desmontaje	Unidad	1

22	Sonido Profesional Para reuniones y/o Conferencia en espacio abierto o cerrado. Incluye consola de 8 canales con dos cabinas, un micrófono inalámbrico, 1 micrófono de línea, pianas, línea para computador y operario de sonido. Por evento desde 1 hora hasta 12 horas evento dirigido desde 20 hasta 50 personas	Unidad	1
23	Sonido profesional para reuniones y/o asambleas en espacio abierto o cerrado. Incluye consola de 8 canales con dos cabinas 1 monitor de retorno, dos micrófonos inalámbricos, 4 micrófonos "Cable, solapa o diadema", pianas, línea para computador incluyendo operario de sonido. Por evento desde 1 hora hasta 12 horas evento dirigido desde 50 personas hasta 200 personas	Unidad	1
24	Sonido Profesional Para evento masivo en espacio abierto o cerrado. Incluye consola de 24 canales con cabinas, monitores de retorno, 16 líneas con su microfonia "micrófonos de cable, inalámbricos, de solapa y/o diadema", pianas, línea para computador, incluyendo operario y asistente de sonido Por evento desde 1 hora hasta 12 horas evento dirigido desde 201 personas hasta 500 personas	Unidad	1
25	Sonido Profesional Para evento masivo en espacio abierto o cerrado formato Array. Incluye consola de 26 canales con cabinas, monitores de retorno, 16 líneas con su microfonia "micrófonos de cable, inalámbricos, de solapa y/o diadema", pianas, línea para computador incluye ingeniero de sonido Por evento desde 1 hora hasta 12 horas evento dirigido desde 501 personas hasta 2000 personas	Unidad	1

26	Back Line por evento desde 1 hora hasta 12 horas compuesto por: * 1 batería 5 piezas de una marca reconocida a nivel mundial, con sus respectivos accesorios, bases y set de platillo, silla, pedal , con parches en excelente estado, * 1 timbal con redoblante, platillo en buen estado y juego de Campanas * 1 set de congas "referencia 11 y 11" con su respectivo soporte * 1 Marimba de chonta a 1 o 2 niveles con sus respectivos palos de toque * 1 cununo * 1 tamborados * 1 amplificador de guitarra con 2 transductores de 12 o superior a 100 w * 1 amplificador de bajo de mínimo 4 transductores de 10 y/o superior a 100 w. Incluye técnico logístico y transporte en zona urbana	Unidad	1
27	Back Line desde 1 hora hasta 12 horas compuesto por: * 1 batería 5 piezas de una marca reconocida a nivel mundial, con sus respectivos accesorios, bases y set de platillo, silla, pedal , con parches en excelente estado, * 1 timbal con redoblante, platillo en buen estado y juego de Campanas * 1 set de congas "referencia 11 y 11" con su respectivo soporte * 1 Marimba de chonta a 1 o 2 niveles con sus respectivos palos de toque * 1 cununo * 1 tamborados * 1 amplificador de guitarra con 2 transductores de 12 o superior a 100 w * 1 amplificador de bajo de mínimo 4 transductores de 10 y/o superior a 100 w. Incluye técnico logístico y transporte en zona Rural	Unidad	1
28	Monitor de retorno (de audio) de piso para eventos. Incluye cable (por día del evento de 1 a 12 horas, incluye transporte en zona urbana	Unidad	1
29	Monitor de retorno (de audio) de piso para eventos. Incluye cable (por día del evento de 1 a 12 horas, incluye transporte en zona rural	Unidad	1
30	Micrófono inalámbrico. (incluye pilas) Por día desde 1 hora hasta 12 horas	Unidad	1

31	Micrófono De Condensador. Por día desde 1 hora hasta 12 horas	Unidad	1
32	Micrófono De Cabeza De Boom. Por día desde 1 hora hasta 12 horas	Unidad	1
33	Micrófono De Solapa. Por día desde 1 hora hasta 12 horas "Incluye pilas"	Unidad	1
34	Micrófono Cuello De Ganso. Por día desde 1 hora hasta 12 horas	Unidad	1
35	Micrófono de diadema inalámbrico gama alta con combinadores de antena y antena tipo paleta. Por día desde 1 hora hasta 12 horas	Unidad	1
36	Pantalla Led de 32 Pulgadas a 42 Pulgadas. Por evento por un día desde 1 hora hasta 12 horas	Unidad	1
37	Pantalla de relevo - tv led de 42 " con base alta. por evento de 1 a 12 horas. Incluye transporte para llevar y recoger	Unidad	1
38	Pantalla de gran formato - tv led de 60 " con base alta. por evento de 1 a 12 horas Incluye transporte para llevar y recoger	Unidad	1
39	Metro de pantalla LED outdoor. Instalada con operador, procesador y pc con software de video (resolume o v-mix). Por evento de 1 a 12 horas Incluye transporte para llevar y recoger .	Unidad	1

40	Metro de pantalla led. pitch 3 o 4. Instalada con operador procesador y pc con software de video (resolume o v-mix). Por evento de 1 a 12 horas	Unidad	1
41	Pantalla led. pitch 3 o 4 de 6 x 3 mt instalada con operador procesador y pc con software de video (resolume o v-mix). Por evento por un día.	Unidad	1
42	Pantalla led. pitch 3 o 4 de 8 x 4 mt instalada con operador procesador y pc con software de video (resolume o v-mix). Por evento de 1 a 12 horas	Unidad	1
43	Pantalla led. pitch 3 o 4 de 10 x 5 mt instalada con operador procesador y pc con software de video (resolume o v-mix).Por evento por un día.	Unidad	1
44	Puesto fijo conformado por: switcher digital 4k con cuatro entradas, 2 salidas de video, sistema de intercom de 4 puntos, 1 distribuidor de video, un motor de 32 para programa, una capturadora de video y servidor de vídeo incluido operador. Por evento de 1 a 12 horas	Unidad	1
45	Telón de Proyección 3M X 4M. Por evento de 1 a 12 horas. Incluye transporte zona urbana, montaje y desmontaje.	Unidad	1
46	Video Beam Hd de 3000 A 5000 Lumens con telón de proyección 1,50M X 1,50M. Por evento de 1 a 12 horas incluye transporte hasta el lugar donde se realice el evento en la zona urbana.	Unidad	1
47	Video Beam Hd de 5000 A 8000 Lumens con telón De proyección 1,80M X 1,80M.Por evento por un día. Incluye transporte hasta el lugar donde se realice el evento en la zona urbana.	Unidad	1

48	Video Beam Hd de más 8000 Lumens a 15000 Lumens con telón de proyección 2M X 2M (por día). Por evento de 1 a 12 horas.Incluye transporte hasta el lugar donde se realice el evento en la zona urbana.	Unidad	1
49	Alquiler de Cable HDMI Medidas pequeño alcance "6mts de largo". Por evento de 1 a 12 horas. Se entrega en el lugar donde se realiza el evento.	Unidad	1
50	Alquiler de Cable HDMI Medidas mediano alcance "10 mts de largo". Por evento de 1 a 12 horas. Se entrega en el lugar donde se realiza el evento.	Unidad	1
51	Cable HDMI Medidas largo alcance "de 50 mts a 200 mtrs". Por evento de 1 a 12 horas. Se entrega en el lugar donde se realiza el evento.	Unidad	1
52	Pasa diapositivas con apuntador láser. Por evento de 1 a 12 horas. Se entrega en el lugar donde se realiza el evento.	Unidad	1
53	Cámara De Fotografía Profesional incluye fotógrafo de 1 a 12 horas, el contenido registrado debe ser entregado a la Secretaria de turismo	Unidad	1
54	Cubrimiento fotográfico y de video en evento de 1 a 12 horas y entrega de material digital por todo el cubrimiento del evento	Unidad	1
55	Alquiler par (2 unidades) Barras de iluminación LED RGB con DMX . Por evento de 1 a 12 horas	paquete	1

56	Alquiler par (2 unidades) de luces " luz robótica cabeza móvil tipo spot". Por día del evento de 1 a 12 horas	Unidad	1
57	Alquiler de juego de luces básico para evento compuesto por: 12 par led de 36 bombillos, 6 luces robóticas con controlador, máquina bota humo y operario. Por el día del evento. En caso de ser necesario con estructura básico	Unidad	1
58	Alquiler de juego de luces intermedio para evento conformado por: 24 unidades de par led de 36 bombillos, 12 luces robóticas spot cabeza móvil, 2 cajas de luces cod was para público, controlador y operario. Por el día del evento. En caso de ser necesario con estructura	Unidad	1
59	Alquiler de juego de luces para evento grande conformado por: 12 unidades de luces par led de 36 bombillos, 36 unidades de luces par led de 64 bombillos, 24 luces robóticas spot cabeza móvil, 6 cajas de luces cod was para público, controlador y operario. Por el día del evento. En caso de ser necesario con estructura	Unidad	1
60	Alquiler de juego de iluminación para realización fotografía y/o video "Neewer led" incluye foco, reflector, antorcha led. desde 1 hora hasta 8 horas)	Unidad	1
61	Alquiler de Soporte para barras de iluminación. desde 1 hora hasta 8 horas)	Unidad	1
62	Alquiler de extensión eléctrica de 10 mtrs. Cable encauchetado Por día de evento desde 1 hora hasta 8 horas	Unidad	1

63	Alquiler de extensión eléctrica de 50 mtrs. Cable encauchetado Por día de evento desde 1 hora hasta 8 horas	Unidad	1
64	Alquiler de extensión eléctrica de 100 mtrs. Cable encauchetado Por día de evento desde 1 hora hasta 8 horas	Unidad	1
65	Alquiler de Multitomas de 6 Puertos. Por día de evento desde 1 hora hasta 8 horas	Unidad	1
66	Alquiler de Regulador de voltaje de 8 puertos. Por día de evento desde 1 hora hasta 8 horas	Unidad	1
67	Alquiler de Tabletas electrónicas Por día de evento desde 1 hora hasta 8 horas	Unidad	1
68	Alquiler de Tabletas electrónicas con plan de datos Por día de evento desde 1 hora hasta 8 horas	Unidad	1
69	Alquiler de mesa "tablón de 1.20" sin vestir. Por un día de evento entre 1 hora y 12 horas.	Unidad	1
70	Alquiler de mesa "tablón de 1.20" vestida con mantel y sobre mantel o spandex. Por un día de evento entre 1 hora y 12 horas.	Unidad	1
71	Alquiler de mesa "tablón de 1.80" sin vestir. Por un día de evento entre 1 hora y 12 horas.	Unidad	1

72	Alquiler de mesa "tablón de 1.80" vestida con mantel y sobre mantel o spandex. Por un día de evento entre 1 hora y 12 horas.	Unidad	1
73	Alquiler de mesa redonda de madera para 10 personas. Por un día de evento entre 1 hora y 12 horas.	Unidad	1
74	Alquiler de mesa rectangular de madera para 10 personas. Por un día de evento entre 1 hora y 12 horas.	Unidad	1
75	Alquiler de silla blanca sin brazos sin vestir. Por un día de evento entre 1 hora y 12 horas	Unidad	1
76	Alquiler de silla blanca sin brazos vestida. Por un día de evento entre 1 hora y 12 horas	Unidad	1
77	Alquiler de silla blanca con brazos. Por un día de evento entre 1 hora y 12 horas	Unidad	1
78	Alquiler de silla Tiffany. Por un día de evento entre 1 hora y 12 horas	Unidad	1
79	Alquiler de silla royal. Por un día de evento entre 1 hora y 12 horas	Unidad	1
80	Alquiler de silla de madera. Por un día de evento con duración entre 1 hora y 12 horas	Unidad	1
81	Alquiler de sillas tipo cocteleras en diferentes estilos. por un día de evento entre 1 hora y 12 horas. Aprobadas por la Secretaria de turismo	Unidad	1

82	Alquiler de Silla tipo cubo Por un día de evento entre 1 hora y 12 horas	Unidad	1
83	Alquiler de Silla tipo huevo. Por un día de evento entre 1 hora y 12 horas.	Unidad	1
84	Alquiler de juego de sala tipo poltrona "Sala lounge en diferentes estilos compuesta por 1 sofá para 2 personas + 2 sillones individuales + 2 mesas pequeñas de apoyo" Por un día de evento con duración entre 1 hora y 12 horas	Unidad	1
85	Alquiler de mesa baja blanca en madera para evento de 1 hora hasta 12 horas. Entregada en el lugar del evento.	Unidad	1
86	Alquiler de mesa estilo cubo en madera para evento. Por evento por un día desde 1 hora hasta 12 horas. Entregada en el lugar del evento.	Unidad	1
87	Alquiler de mesas tipo cocteleras en diferentes estilos. Aprobadas por la Secretaria de turismo	Unidad	1
88	Alquiler de mesas tipo cubo blanca. Por día de evento entre 1 hora y 12 horas	Unidad	1
89	Planta eléctrica "Generadores Eléctricos 25 Kva". Por día, incluye acompañamiento técnico.	Unidad	1
90	Planta eléctrica "Generadores Eléctricos 60 Kva". Por día desde 1 hora hasta 12 horas, incluye acompañamiento técnico.	Unidad	1

91	Planta eléctrica "Generadores Eléctricos 150 Kva". Por día desde 1 hora hasta 12 horas, incluye acompañamiento técnico	Unidad	1
92	Planta eléctrica "Generador Eléctricos 195 Kva". Por día desde 1 hora hasta 12 horas, incluye acompañamiento técnico	Unidad	1
93	Sistema de acometida eléctrica para eventos "conexiones eléctricas", incluye montaje y desmontaje, elementos, equipos eléctricos, ingeniero y técnico experto en electricidad.	Unidad	1
94	Baños Portátiles (Mixto Incluye lavamanos, Mantenimiento y elementos de aseo). Por día del evento desde 1 hora hasta 12 horas incluye traslado y ubicación insitu.	Unidad	1
95	Baños portátiles para personas con movilidad reducida. Incluye lavamanos, Mantenimiento y elementos de aseo). Por día del evento desde 1 hora hasta 12 horas incluye traslado y ubicación insitu	Unidad	1
96	Servicio de transporte para trasladar elementos de producción montaje y logística en zona urbana. (Transporte en furgón o camión 350 o 650 cc)	Unidad	1
97	Servicio de transporte para trasladar elementos de producción montaje y logística en zona rural. (Transporte en furgón o camión 350 o 650 cc)	Unidad	1
98	Servicio de primeros auxilios en atención pre hospitalaria con unidad básica (AMBULANCIA + AUXILIAR Y 2 APH). Servicio desde 1 hora hasta 8 horas, incluye carpa de atención básica.	Unidad	1

99	Servicio de primeros auxilios en atención pre hospitalaria con unidad medicalizada (AMBULANCIA + AUXILIAR Y 2 APH). Servicio desde 1 hora hasta 8 horas, incluye carpa de atención básica.	Unidad	1
100	Alquiler Paneles Para Exposiciones itinerantes (por día) (metro cuadrado)	Unidad	1
101	Alquiler de Puntos ecológicos "duos para eventos". Por día de evento con duración entre 1 hora y 12 horas	Unidad	1
102	Servicio de reciclaje durante y después de finalizar el evento	Unidad	1
103	Alquiler de camino de mesa para tablones con capacidad para 10 personas (Diseño previa aprobación por la Secretaría de Turismo)	Unidad	1
104	Alquiler de camino de mesa para mesa de madera con capacidad para 10 personas (Previa aprobación de diseño por la Secretaría de Turismo)	Unidad	1
105	Alquiler de inviduales o porta platos "artesanales, acrílicos, plásticos, de vidrio, yute" (Previa aprobación de diseño por la Secretaría de Turismo)	Unidad	1
106	Alquiler de centros de mesa "cilindros en vidrio, peceras, estructuras metálicas, bases transparentes" (Previa aprobación de diseño por la Secretaría de Turismo)	Unidad	1
107	Adecuación del escenario con productos hortofrutícolas para decorar "racimos de chontaduro, frutos y frutas tropicales de distinto tamaño". entregadas y ubicadas en el lugar del evento.	Unidad	1

108	Arreglos Florales de 10 cm de altura y 30 cm de ancho cualquier flor con follaje. (Previa aprobación de diseño por la Secretaría de Turismo)	Unidad	1
109	Honorarios para presentador (a) "con amplia experiencia en presentación de programas de tv, radio y eventos en vivo". Pago por día de evento turno desde 1 hora hasta 8 horas.	Persona	1
110	Servicio de Disc jockey -DJ. por día de evento turno desde 1 hora hasta 6 horas. Debe tener como herramienta de trabajo su mezclador o dual y computador portátil.	Persona	1
111	Transporte especial por trayecto. Servicio para 1 persona hasta 4 personas. Zona urbana (Servicio en Automóvil)	Unidad	1
112	Transporte especial por día desde 4 personas hasta 8 personas con duración de 1 hora hasta 8 horas en zona urbana (Servicio en camioneta)	Unidad	1
113	Transporte especial por día desde 9 personas hasta 20 personas con duración de 1 hora hasta 8 horas en zona urbana (Servicio en buseta)	Unidad	1
114	Transporte especial por día desde 21 personas hasta 40 personas con duración de 1 hora hasta 8 horas en zona urbana (Servicio en Bus)	Unidad	1
115	Transporte especial por Trayecto. Servicio para 1 persona hasta 4 personas. Zona rural (Servicio en Automóvil)	Unidad	1
116	Transporte especial por día desde 4 personas hasta 8 personas con duración de 1 hora hasta 8 horas en zona rural (Servicio en camioneta)	Unidad	1

117	Transporte especial por día desde 9 personas hasta 20 personas con duración de 1 hora hasta 8 horas en zona rural (Servicio en buseta)	Unidad	1
118	Transporte especial por día desde 21 personas hasta 40 personas con duración de 1 hora hasta 8 horas en zona rural (Servicio en Bus)	Unidad	1
119	Show artístico de baile realizado por 1 Una pareja de bailarines y/o bailadores de salsa con pista musical (los bailarines deben ser de una escuela de baile reconocida, que tenga una buena presentación personal, el show debe ser de buena calidad y acorde al concepto presentado por la Secretaría de turismo). Duración el show entre 10 minutos y 20 minutos	Unidad/Evento	1
120	Show artístico de baile realizado por dos parejas de bailarines y/o bailadores de salsa con pista musical (los bailarines deben ser de una escuela de baile reconocida, que tenga una buena presentación personal, el show debe ser de buena calidad y acorde al concepto presentado por la Secretaría de turismo). Duración el show entre 10 minutos y 20 minutos	Unidad/Evento	1
121	Show artístico de baile realizado por grupo de baile conformado entre 4 y 8 parejas de bailarines y/o bailadores salsa con pista musical (los bailarines deben ser de una escuela de baile reconocida, que tenga una buena presentación personal, el show debe ser de buena calidad y acorde al concepto presentado por la Secretaría de turismo). Duración del show entre 10 minutos y 20 minutos	Unidad/Evento	1
122	Show artístico de baile folclórico realizado por 1 Una pareja de bailarines de folclor pacifico con pista musical (los bailarines deben ser de una escuela o grupo de baile reconocida, que tenga una buena presentación personal, el show debe ser de buena calidad y acorde al concepto presentado por la Secretaría de turismo). Duración del show entre 10 minutos y 20 minutos	Unidad/Evento	1

123	Show artístico de baile folclórico realizado por dos parejas de bailarines de folclore con pista musical (los bailarines deben ser de una escuela o grupo de baile reconocida, que tenga una buena presentación personal, el show debe ser de buena calidad y acorde al concepto presentado por la Secretaría de turismo). Duración del show entre 10 minutos y 20 minutos	Unidad/Evento	1
124	Show artístico de baile folclórico realizado por grupo de baile de folclore pacifico colombiano conformado entre 4 y 8 parejas con pista musical (los bailarines deben ser de una escuela de baile reconocida, que tenga una buena presentación personal, el show debe ser de buena calidad y acorde al concepto presentado por la Secretaría de turismo). Duración del show entre 10 minutos y 20 minutos	Unidad/Evento	1
125	Show musical solista " artista tocando saxofón". Por evento con duración entre 15 minutos y 1 hora	Unidad/Evento	1
126	Show musical solista " artista tocando violín". Por evento con duración entre 15 minutos y 1 hora	Unidad/Evento	1
127	Espectáculo artístico tipo recreación	Unidad/Evento	1
128	Capacitador con formación profesional en turismo previa aprobación de la Secretaría de Turismo	Hora	1
129	Gestores turísticos con conocimientos técnicos y/o tecnológicos en turismo.	Hora	1

130	Profesional en turismo con experiencia certificada en diseño de rutas, elaboración de diagnósticos e inventarios turísticos, elaboración de documentos técnicos y desarrollo de productos turísticos.	Hora	1
131	Profesional en turismo - bilingüe con experiencia certificada en guianza, agroturismo, marketing digital, emprendimiento, diseño y desarrollo de producto	Hora	1
132	Profesional en turismo con experiencia certificada en guianza, agroturismo, marketing digital, emprendimiento, diseño y desarrollo de producto	Hora	1
133	Profesional en diseño gráfico.	Hora	1
134	Técnico en diseño gráfico.	Hora	1
135	Tecnico logistico para convocatoria (Llamadas, mensajes de texto, envío de correos electrónicos)	Hora	1
136	Honorarios artistas para intervención murales	Hora	1
137	Cubrimiento fotográfico y de video en evento de 1 a 12 horas y entrega de material digital por todo el cubrimiento del evento	Unidad	1

138	Realizar producción audiovisual (video) en HD y formato para redes con infografías, tomas aéreas y musicalización gratuita de la oferta del corredor turístico, gastronómico y cultural de la Comuna 1, con producción logística, debe incluir planos secuenciales rítmicos con musicalización (libre de derechos de autor) textos animados e infografías, en donde se identifique la oferta turística asociada al corredor turístico.	Unidad	1
139	Guía certificado para la promoción y visibilizarían de Cali como destino turístico. Por evento, recorrido o actividad, jornada de 1 a 6 horas. (contratación previa aprobación de la Secretaría de Turismo)	Unidad	1
140	Personal de apoyo logístico de montaje y desmontaje. El personal debe estar con la indumentaria requerida para esta actividad (Guantes, Botas con punta de acero, faja de trabajo pesado y certificaciones correspondientes para trabajos de altura y otros)	Unidad	1
141	Personal de apoyo logístico durante el evento con buena presentación personal (de acuerdo a las necesidades del evento). Jornada por evento entre 1 hora y 8 horas.	Unidad	1
142	Brigadistas con certificación vigente de acuerdo a las entidades autorizadas por Bomberos. Jornada por evento entre 1 hora y 8 horas.	Unidad	1
143	Personal de apoyo logísticos para evento jornada entre 1 hora y 12 horas (Horario nocturno)	Turno	1
144	Personal de seguridad para evento jornada de 1 a 8 horas (horario diurno)	Unidad	1

145	Personal de seguridad para evento jornada de 1 a 8 horas (horario nocturno)	Unidad	1
146	Personal técnico "electricista" para instalaciones eléctricas durante el evento jornada entre 1 hora y 8 horas	Unidad	1
147	Profesional en comunicación audiovisual para el diseño de estrategia de comunicación para el evento. (Plan de medios local, nacional e internacional.	Unidad	1
148	Derecho de Autor para autores y compositores (Sayco) (Aforo hasta 500 personas). Por evento que lo requiera	Evento	1
149	Derecho de Autor para intérpretes (Acinpro) (Aforo hasta 500 personas). Por evento que lo requiera	Evento	1
150	Permiso Bomberos. Por evento que lo requiera	Evento	1
151	Permiso de Dagma. Por evento que lo requiera	Evento	1
152	Brigada de aseo (durante el evento y post evento)	Evento	1
153	Derecho de Autor para autores y compositores (Sayco) (Aforo hasta 250 personas). Por evento que lo requiera	Evento	1

154	Derecho de Autor para intérpretes (Acinpro) (Aforo hasta 250 personas). Por evento que lo requiera	Evento	1
155	Transporte especial por trayecto. Servicio para 1 persona hasta 4 personas. Zona urbana (Servicio en Automóvil)	Unidad	1
156	Transporte especial por día desde 1 personas hasta 4 personas con duración de 1 hora hasta 8 horas en zona urbana (Servicio en camioneta)	Unidad	1
157	Transporte especial por día desde 9 personas hasta 20 personas con duración de 1 hora hasta 8 horas en zona urbana (Servicio en buseta)	Unidad	1
158	Transporte especial por día desde 21 personas hasta 40 personas con duración de 1 hora hasta 8 horas en zona urbana (Servicio en Bus)	Unidad	1
159	Transporte especial por Trayecto. Servicio para 1 persona hasta 4 personas. Zona rural (Servicio en Automóvil)	Unidad	1
160	Transporte especial por día desde 1 personas hasta 4 personas con duración de 1 hora hasta 8 horas en zona rural (Servicio en camioneta)	Unidad	1
161	Transporte especial por día desde 9 personas hasta 20 personas con duración de 1 hora hasta 8 horas en zona rural (Servicio en buseta)	Unidad	1
162	Transporte especial por día desde 21 personas hasta 40 personas con duración de 1 hora hasta 8 horas en zona rural (Servicio en Bus)	Unidad	1

163	Kit de naturaleza de Cali (Semillas, abono, matera, instructivo) Canasta campesina de Cali (productos orgánicos, producidas y cultivadas en Cali)	Unidad	1
164	Planta ornamental pequeña altura hasta 20 cm incluye (siembra, tierra agrícola y riego de prendimiento)	Unidad	1
165	Planta ornamental pequeña altura hasta 40 cm incluye (siembra, tierra agrícola y riego de prendimiento)	Unidad	1
166	Planta ornamental pequeña altura hasta 60 cm incluye (siembra, tierra agrícola y riego de prendimiento)	Unidad	1
167	Galón de pintura para exterior (fachadas o muros). (Materiales para Murales)	Unidad	1
168	Lata de aerosol para exteriores. (Materiales para Murales)	Unidad	1
169	Preparación de la superficie del mural por metro cuadrado.	Unidad	1
170	Acronal por galón	Unidad	1
171	Estuco relleno exterior por kilogramo	Unidad	1

172	Brochas para exteriores	Unidad	1
173	Rodillos para exteriores	Unidad	1
174	Bandeja para pintura	Unidad	1
175	Extensores para rodillos	Unidad	1
176	Impresión de mapas turísticos 20 cms x 20 cms - Previa aprobación de la Secretaria de Turismo del diseño del mapa con rutas turísticas diseñado por el operador.	Unidad	1
177	Impresión de mapas turísticos 20 cms x 40 cms - Previa aprobación de la Secretaria de Turismo del diseño del mapa con rutas turísticas diseñado por el operador.	Unidad	1
178	Impresión de mapas turísticos 40 cms x 40 cms - Previa aprobación de la Secretaria de Turismo del diseño del mapa con rutas turísticas diseñado por el operador.	Unidad	1
179	Impresión de mapas turísticos 40 cms x 80 cms - Previa aprobación de la Secretaria de Turismo del diseño del mapa con rutas turísticas diseñado por el operador.	Unidad	1
180	Diseño, elaboración y montaje de un punto de encuentro itinerante para la promoción de las iniciativas turísticas con la marca de la comuna o corregimiento en el diseño con vinilo en la parte exterior. Medidas 1.5 mts (Largo) x 1.5 mts (Ancho) x 2.5 mts (Alto).	Unidad	1

181	Diseño, elaboración y montaje de un punto de encuentro itinerante para la promoción de las iniciativas turísticas con la marca de la comuna o corregimiento en el diseño con vinilo en la parte exterior. Medidas 2.5 mts (Largo) x 2.5 mts (Ancho) x 2.5 mts (Alto).	Unidad	1
182	Diseño, elaboración y montaje de un punto de encuentro itinerante para la promoción de las iniciativas turísticas con la marca de la comuna o corregimiento en el diseño con vinilo en la parte exterior. Medidas 3 mts (Largo) x 3 mts (Ancho) x 2.5 mts (Alto).	Unidad	1

183	TIPO RURAL 1 - Fabricación e instalación de señal turística. Soportes estructurales 1. Dimensiones generales: 8 cms ancho, 8 cms profundidad, 210 cms altura. 2. Achaflanado: Un achaflanado a 45º en la parte superior del soporte estructural, enfrentado a las medias cajas. 3. Medias cajas tres medias cajas de: 8 cm de ancho, 3 cm de profundidad, 5 cm de altura. Iniciando de la base hacia arriba a 40 cm, 84 cm y 190 cm. 4. Perforaciones: Cuatro perforaciones de ½", con avellanado para arandela y tuerca de sujeción a las siguientes alturas, iniciando de la base hacia arriba a 50 cm, 110 cm, 154 cm. Vigas estructurales 1. Dimensiones generales: 216 cm ancho, 8 cm profundidad, 4 cm altura 2. Maquinado: Corte a medida y 2 piezas con canal de 2 cm de ancho y de profundidad para ajuste y ensamble de tablero de información. Tablero 1. Dimensiones generales del tablero de información: 216 cm ancho, 2 cm profundidad, 100 cm de altura. 2. Maquinado: 9 listones de madera de 10.9 cm altura, 2 cm profundidad, 216 cm ancho machihembrados (+/- 5 mm). 1 listón de madera de 10.4 cm de alto, 2 cm de profundidad, 216cm de ancho solo hembrado (+/- 5 mm). 3. Unión de los listones por pegante (PVA) y acompañado de prensado a baja presión. Madera aserrada de alta resistencia a la intemperie, secada e inmunizada por vacío presión con SALES CCA, además con protectores UV e impermeabilizantes amigables con el medio ambiente, en un mínimo de tres capas aplicadas a mano con brocha. Los soportes estructurales se anclan al pilote en concreto 3000 PSI, mediante el uso de herrajes		

	metálicos elaborados en lámina de acero se 1/4", tubo de acero de 2", y varilla de acero de 3/8". Los herrajes se unen a los soportes estructurales mediante el uso de varillas roscadas de ½" en acero, tuercas de ½" y arandelas de ½" en en acero inoxidable. Acero refuerzo de cimentación en varilla corrugada 4#4 60cm, con flejes en varilla corrugada #3 100cm @10cm. Tablero de información por vinilo autoadhesivo laminado mate, montado sobre lámina de poliestireno calibre 100, impreso con tintas UV base solvente, según tamaño de cada pieza adherida a vinilo transparente por presión sobre rodillo neumático de 50Kg/cm2. Área de impresión de 200mm x 104mm.		

184	TIPO RURAL 2 - Fabricación e instalación de señal turística. Madera aserrada de alta resistencia a la intemperie, secada e inmunizada por vacío presión con SALES CCA, además con protectores UV e impermeabilizantes amigables con el medio ambiente, en un mínimo de tres capas aplicadas a mano con brocha. Los soportes estructurales se anclan al pilote en concreto 3000 PSI, mediante el uso de herrajes metálicos elaborados en lámina de acero se 1/4”, tubo de acero de 2”, y varilla de acero de 3/8”. Los herrajes se unen a los soportes estructurales mediante el uso de varillas roscadas de ½” en acero, tuercas de ½” y arandelas de ½” en en acero inoxidable. Acero refuerzo de cimentación en varilla corrugada 4#4 60cm, con flejes en varilla corrugada #3 100cm @10cm. Soportes estructurales	Unidad	1

	1. Dimensiones generales: 8 cms ancho, 8 cms profundidad, 220 cms altura. 2. Achaflanado: Un achaflanado a 45º en la parte superior del soporte estructural, enfretado a las medias cajas. 3. Medias cajas tres medias cajas de: 8 cm de ancho, 3 cm de profundidad, 5 cm de altura. Iniciando de la base hacia arriba a 30 cm, 62 cm y 186 cm. 4. Perforaciones: Cuatro perforaciones de ½", con avellanado para arandela y tuerca de sujeción a las siguientes alturas, iniciando de la base hacia arriba a 30 cm, 70 cm, 124 cm y 178cm. Vigas estructurales 1. Dimensiones generales: 96 cm ancho, 8 cm profundidad, 4 cm altura 2. Maquinado: Corte a medida y 2 piezas con canal de 2 cm de ancho y de profundidad para ajuste y ensamble de tablero de información. Tablero 1. Dimensiones generales del tablero de información: 80 cm ancho, 2 cm profundidad, 120 cm de altura. 2. Maquinado: 11 listones de madera de 10.9 cm altura, 2 cm profundidad, 96 cm ancho machihembrados (+/- 5 mm). 3. Unión de los listones por pegante (PVA) y acompañado de prensado a baja presión. Se anexa ficha técnica, con las especificaciones y representación gráfica.	Unidad	1

185	TIPO RURAL 3 - Fabricación e instalación de señal turística. Madera aserrada de alta resistencia a la intemperie, secada e inmunizada por vacío presión con SALES CCA, además con protectores UV e impermeabilizantes amigables con el medio ambiente, en un mínimo de tres capas aplicadas a mano con brocha. Los soportes estructurales se anclan al pilote en concreto 3000 PSI, mediante el uso de herrajes metálicos elaborados en lámina de acero de 1/4", tubo de acero de 2", y varilla de acero de 3/8". Los herrajes se unen a los soportes estructurales mediante el uso de varillas roscadas de ½" en acero, tuercas de ½" y arandelas de ½" en en acero inoxidable. Acero refuerzo de cimentación en varilla corrugada 4#4 60cm, con flejes en varilla corrugada #3 100cm @10cm. Soportes estructurales 1. Dimensiones generales: 7 cms ancho, 7 cms profundidad, 160 cms altura. 2. Maquinado: 2 medias cajas para amarre de panel de información. 2 avellanados. Tablero 1. Dimensiones generales del tablero de información: 45 cm ancho, 2.5 cm profundidad, 70 cm altura. 3 tablones de madera de 25 cm de altura. 2. Machihembrado entre los tablones del panel de información. 3. Tornillos, tuerca y arandelas de media pulgada en acero inoxidable en ambos costados. Tablero de información por vinilo autoadhesivo laminado mate, montado sobre lámina de poliestireno calibre 100, impreso con tintas UV base solvente, según tamaño de cada pieza adherida a vinilo transparente por presión sobre rodillo neumático de 50Kg/cm2. Área de impresión de 45cm x 70cm.	Unidad	1

186	BANDERA DIRECCIONAL RURAL - Fabricación e instalación de señal turística. ESTRUCTURA: Soporte estructural de 8 cms ancho, 8 cms profundidad, 250 cms altura poste cuadrado en madera aserrada de alta resistencia a la intemperie, seca e inmunizada por vacío presión con SALES CCA, además con protectores UV e impermeabilizantes amigables con el medio ambiente, en un mínimo de tres capas aplicadas a mano con brocha. ANCLAJE Y CIMENTACIÓN: Los soportes estructurales se anclan al pilote en concreto 3000 PSI, mediante el uso de herrajes metálicos elaborados en lámina de acero de 1/4", tubo de acero de 2", y varilla de acero de 3/8". Los herrajes se unen a los soportes estructurales mediante el uso de varillas roscadas de ½" en acero, tuercas de ½" y arandelas de ½" en en acero inoxidable.Acero refuerzo de cimentación en varilla corrugada 4#4 60cm, con flejes en varilla corrugada #3 100cm @10cm. SOLAPA E IMPRESO GRÁFICO: Láminas de acero 304 satinada cal 16 (1,5mm) de 550mm de largo por 300mm o 150mm alto, dos de sus bordes redondeados con radios de 50 mm, elementos unidos a estructura mediante 3 tornillos Bristol antivandálico de 3/16", tubo en acero inox 304 de 3" calibre 16(1,5mm), con tapas en acrílico rojo y letra blanca en el cual se plasma el símbolo del punto de información en las dos caras. Vinilo reflectivo blanco 120gr con película protectora anti graffiti brillante según tamaño de cada pieza adherida a solapa por presión sobre rodillo neumático de 50Kg/cm2.	Unidad	1

187	BANDERA DIRECCIONAL URBANA - Fabricación e instalación de señal turística. Tubo redondo en acero inoxidable de 2 1/2“ calibre 16 (1.5mm), 2500 mm de altura. Soporte de solapa en platina de 1" e=1/4" (6mm) en acero inoxidable, en los lados donde habrá señaletica, con tres perforaciones de 3/16” para asegurar las solapas. Elementos unidos mediante soldadura tipo TIG (Tungsten inert gas). Placa base en lámina acero 304 de 6 mm de espesor, de 250mm de diámetro, 4 perforaciones de 15mm de diámetro. Platina nivelación en acero inoxidable 30cm x 30cm anclada a pilote en concreto 3000 PSI, con varilla roscada de anclaje 1/2" en acero galvanizado longitud 40cm, fijada con doble tuerca galvanizada. Acero refuerzo de cimentación en varilla corrugada 4#4 60cm, con flejes en varilla corrugada #3 100cm @10cm. Sobre la cual se apoyará la placa base (de la bandera direccional) de 25 cm de diámetro en acero Inox 304 y espesor de 1/4" (6mm), pie de amigo de 5cm x 10cm en la misma especificación. Láminas de acero 304 satinada cal 16 (1,5mm) de 550mm de largo por 300mm o 150mm alto, dos de sus bordes redondeados con radios de 50 mm, elementos unidos a estructura mediante 3 tornillos Bristol antivandálico de 3/16”, tubo en acero inox 304 de 3” calibre 16(1,5mm), con tapas en acrílico rojo y letra blanca en el cual se plasma el símbolo del punto de información en las dos caras. Película protectora anti graffiti brillante según tamaño de cada pieza adherida a vinilo transparente por presión sobre rodillo neumático de 50Kg/cm2. Se anexa ficha técnica, con las especificaciones y representación gráfica.	Unidad	1

188	PLACA HISTÓRICA - Fabricación e instalación de señal turística. ESTRUCTURA: Pedestal en tubería redonda de Acero inoxidable de 2 ½ calibre 16 (1,5mm), de 1300 mm de altura, marco estructural en perfil de acero inoxidable 304 rectangular de 500 alto x 800 de ancho mm calibre 16(1.5mm), con bordes redondeados de radio 50 mm, ensamblado al tubo en la parte inferior mediante soldadura tipo TIG (Tungsten inert gas), placa base en lámina acero inoxidable de 6mm de 300 x 250 mm con 4 perforaciones de 15mm y 4 cartelas. IMPRESO GRÁFICO: Vinilo blanco tipo adhesivo P4 plastificado transparente pegado en seco sobre acrílico 2mm transparente de 500x 800 mm, esquinas redondeadas r= 50 mm, transferencia por presión sobre rodillos neumático de 50Kg/cm2, impresión de 1200 dpi de resolución. SUPERFICIE DE PROTECCIÓN DE PELÍCULA IMPRESA: Acrílico 6 mm de espesor de 500 x 800mm con bordes pulidos y esquinas redondeadas con radio 50 mm con película protectora anti grafiti según tamaño de cada pieza, adherida a acrílico por presión sobre rodillos neumático de 50Kg/cm2. ANCLAJE Y CIMENTACIÓN: Base anclada a cimentación con pernos de anclaje de ½” en concreto de 3000 psi. la cual se apoyará sobre una cimentación con una placa base rectangular en acero 304, con espesor 6 mm de 250 x 200 mm, cartelas de 50 x 100 mm tipo cuña, base sujeta a placa niveladora mediante tornillos de ½” grado 5 a cimentación.	Unidad	1

189	PANEL HORIZONTAL - Fabricación e instalación de señal turística. ESPECIFICACIONES DE SEÑALÉTICA TIPO PANEL HORIZONTAL ESTRUCTURA: Estructura interna en perfilería rectangular de acero inoxidable 304 de 100x50x3mm de espesor, consta de dos perfiles de 1370 mm de longitud, dos perfiles de 600mm y dos perfiles internos de 520 mm de longitud para soporte y ensamble de dos perfiles cuadrados en acero inoxidable de 100 x 100 x 3mm de 1250 mm de altura, los elementos son unidos mediante soldadura tipoTIG (Tungsten inert gas). Dos placas base en lámina acero inox 304 espesor 6 mm de 300 x 300 mm y 4 perforaciones de 15mm, 4 cartelas de 50 x 10 mm en acero 304 de 6 mm de espesor. RECUBRIMIENTO: Lámina de acero 304 satinada cal 16 (1,5mm) MATERIA PRIMA: Consta de dos láminas de 600mm de largo con dobleces en uno de los costados de 150mm, con el fin de generar un sistema de ajuste corredizo de todos los componentes del panel histórico en la parte superior y una lámina de 1450 x 150 mm con un doblez en un extremo para ser ubicado en la parte frontal del mis mo, los elementos se unirán a la estructura mediante soldadura tipo TIG (Tungsten inert gas) con el fin de garantizar acabado y la no deformación de los elementos. IMPRESO GRÁFICO: Vinilo blanco tipo adhesivo P4 plastificado en vinilo transparente pegado en seco sobre acrílico 4mm transparente, transferencia por presión sobre rodillo neumático de 50Kg/cm2, impresión de 1200 dpi de resolución. SUPERFICIE DE PROTECCIÓN DE PELÍCULA IMPRESA: Vidrio de seguridad de 8mm bordes pulidos brillados arista a 45° de 1450 x 500 mm, película protectora anti grafiti según tamaño de cada pieza adherida al vidrio por presión sobre rodillo neumático de 50Kg/cm2. TAPA SUPERIOR: Lámina de acero Inox 304 satinada cal 16 (1,5mm). MATERIA PRIMA: La tapa tendrá una medida libre superior de 1510 mm de longitud por 150 mm ancho altura 50 mm,	Unidad	1

190	Lapiceros con logo institucional.	Unidad	1
191	Agendas con logo institucional y logo de la comuna o corregimiento para tomar apuntes, a color, de máximo 50 páginas.	Unidad	1
192	Cartilla informativa impresa con contenidos del curso y hojas libres para tomar apuntes, a color, de máximo 50 páginas.	Unidad	1
193	Chaleco acolchado e impermeable, con bolsillos y en tallas estándar.	Unidad	1
194	Gorra con visera curva para mayor protección y elegancia, cuerpo de la gorra de seis cascos con orificio para mejorar la ventilación	Unidad	1
195	Pito - Silbato profesional con protectores y estuche.	Unidad	1
196	Tula con estampado resistente al paso del tiempo, fabricado en tela impermeable y diseño elegante.	Unidad	1
197	Refrigerios sencillos producto con bebida.	Unidad	1
198	Refrigerios sencillos pastel de pollo o carne con bebida.	Unidad	1
199	Refrigerios sencillos pandebono con bebida (jugo hit).	Unidad	1

200	Refrigerios sencillos almohabana, empanada con bebida (jugo hit).	Unidad	1
201	Refrigerios Tipo A en Cali (• Producto de panadería: de sal o de dulce o sándwich (pan, jamón (cerdo, pollo, cordero, pavo, etc), queso (doble crema o mozzarella), lechuga (lisa o rizada)) • Bebida: Jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque biodegradable o reciclable. No en bolsas • Fruta • Empaque ecológico. • Presentar 4 alternativas o atender a solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera la Entidad. Incluye transporte y servicio (distribución en sitio de realización del evento o actividad e impuesto al consumo si aplica – así mismo se debe garantizar la cadena de frio hasta la entrega a la entidad y en caso de requerirse y se solicite por la dependencia garantizar el servicio de refrigeración a través de cavas que permitan garantizar la cadena de frio de los alimentos o bebidas hasta su distribución en el evento).	Unidad	1
202	Refrigerios Tipo B en Cali (• Producto de panadería: de sal o de dulce o sándwich (pan tipo molde, rodajas de jamón (cerdo, pollo, cordero, pavo, etc), queso (doble crema o mozzarella), lechuga (lisa o rizada)) • Bebida: jugo de caja, jugo de botella plástica, gaseosa botella de vidrio o biodegradable • Fruta • Postre • Empaque ecológico. • Presentar 4 alternativas o atender a solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera la Entidad. Incluye transporte y servicio (distribución en sitio de realización del evento o actividad e impuesto al consumo si aplica – así mismo se debe garantizar la cadena de frío hasta la entrega a la entidad y en caso de requerirse y se solicite por la dependencia garantizar el servicio de refrigeración a través de cavas que permitan garantizar la cadena de frío de los alimentos o bebidas hasta su distribución en el evento).	Unidad	1

203	Refrigerios Tipo C en Cali • Producto de panadería: de sal o de dulce o sándwich (pan tipo molde, jamón (cerdo, pollo, cordero, pavo, etc),queso (doble crema o mozzarella), lechuga (lisa o rizada)) • Bebida: jugo de caja, jugo natural en agua servido en vaso o copa, gaseosa botella de vidrio • Fruta • Postre • Servido en la loza. • Presentar 4 alternativas o atender a solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera la Entidad. Incluye transporte y servicio (distribución en sitio de realización del evento o actividad e impuesto al consumo si aplica – así mismo se debe garantizar la cadena de frío hasta la entrega a la entidad y en caso de requerirse y se solicite por la dependencia garantizar el servicio de refrigeración a través de cavas que permitan garantizar la cadena de frío de los alimentos o bebidas hasta su distribución en el evento).	Unidad	1
204	Refrigerio No Perecedero • Dos (2) productos de paquete (snack) • Bebida: Jugo de caja , jugo de botella plástica , gaseosa botella de vidrio o biodegradable • Fruta de cosecha • Empaque biodegradable. • Presentar 4 alternativas o atender a solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera la Entidad. Incluye transporte y servicio (distribución en sitio de realización del evento o actividad e impuesto al consumo si aplica – así mismo se debe garantizar la cadena de frio hasta la entrega a la entidad y en caso de requerirse y se solicite por la dependencia garantizar el servicio de refrigeración a través de cavas que permitan garantizar la cadena de frio de los alimentos o bebidas hasta su distribución en el evento).	Unidad	1

205	Refrigerio productos típicos gastronómicos de Cali (puesto por persona que incluye, degustación de Platos Vallecaucanos (empanada, marranita, aborrajado, lulada, chontaduro, cholado, champús, pandebono, jugo de caña, o trapiche, etc) Carbohidrato • Bebida • Proteína • Presentar 4 alternativas por componente o atender a solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera la Entidad. • Presentar 4 alternativas o atender a solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera la Entidad. Incluye transporte, menaje y servicio (servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica – así mismo se debe garantizar la cadena de frío hasta la entrega a la entidad solicite por la dependencia garantizar el servicio de refrigeración a través de cavas que permitan garantizar la cadena de frío de los alimentos o bebidas hasta su distribución en el evento).	Unidad	1
206	Refrigerio productos típicos gastronómicos de Cali Tipo Gourmet (puesto por persona que incluye, degustación de Platos Vallecaucanos (empanada, marranita, aborrajado. lulada, chontaduro, cholado, champús, pandebono, jugo de caña, o trapiche, etc) Carbohidrato • Bebida • Proteína • Presentar 4 alternativas por componente o atender a solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera la Entidad. • Presentar 4 alternativas o atender a solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera la Entidad. Incluye transporte, menaje y servicio (servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica. – así mismo se debe garantizar la cadena de frio hasta la entrega a la entidad y en caso de requerirse y se solicite por la dependencia garantizar el servicio de refrigeración a través de cavas que permitan garantizar la cadena de frío de los alimentos o bebidas hasta su distribución en el evento). Servido en mesa decorada, con personas que lo atiendan	Unidad	1

207	Desayuno Típico (puesto por persona que incluye, plato base, plato fuerte, plato sopa, vaso largo o de jugo, copa de agua, tenedor fuerte, cuchillo fuerte, tenedor o cuchara de entrada, plato postre cuchara o tenedor para postre, cuchillo de untar, según corresponda). • Carbohidrato • Bebida caliente • Solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera la Entidad • Incluye transporte, menaje y servicio (servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica). Contemplar opción vegetariana y vegana	Unidad	1
208	Almuerzo o Cena Ejecutivo (a) (puesto por persona que incluye, plato base, plato fuerte, plato sopa, vaso largo o de jugo, copa de agua, tenedor fuerte, cuchillo fuerte, tenedor o cuchara de entrada, plato postre cuchara o tenedor para postre, cuchillo de untar, según corresponda). • Sopa: cereal, crema, verduras, consomé • Proteína • 2 porciones de carbohidrato • Regulador • Bebida • Postre • Incluye el transporte, menaje y servicio (servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica). • Incluir 5 opciones de menú (incluida una opción vegetariana) o atender a solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera la Entidad. Contemplar opción vegetariana y vegana	Unidad	1
209	Almuerzo típico de la región.	Unidad	1
210	Servicio de alimentación (Almuerzo tipo ejecutivo) (Proteína, harina, principio y ensalada)	Unidad	1
211	Pendón en roll up. Diseño aprobado por la Secretaría de turismo	Unidad	1
212	Afiches medio pliego. Diseño aprobado por la Secretaría de turismo	Unidad	1

213	Pendón en lona con ojal de 150 x 100 para base araña. Diseño aprobado por la Secretaría de turismo	Unidad	1
214	Banner o backing estructurado para terminar de 6 mts de ancho x 2 mtrs de alto desarmable, Incluye montaje y desmontaje. Diseño aprobado por Secretaria de turismo	Unidad	1
215	Banner o backing estructurado para tarima de 4 mts de ancho x 2 mtr de alto desarmable, incluye montaje y desmontaje. Diseño aprobado por la Secretaria de turismo.	Unidad	1
216	Banner o backing estructurado general para evento (medida y diseño según requerimiento presentado por la secretaría de turismo)	Unidad	1
217	Impresión de CERTIFICADOS tamaño carta en propalcote - Previa elección de diseño y contenido (Texto) entregado por la Secretaría de turismo	Unidad	1
218	KIT BIO SEGURIDAD (Tapabocas en tela antifluido Brandeado y gel antibacterial 60 ML). Diseño aprobado por la Secretaría de turismo	Unidad	1
219	Impresión de fotografía en Vinilo (Cartelería) (metro cuadrado). Diseño aprobado por la Secretaría de turismo	Unidad	1
220	Exposición Impresa En Papel (Cartelería) (metro cuadrado). Diseño aprobado por la Secretaria de turismo	Unidad	1
221	Impresión a color hoja tamaño carta	Unidad	1

222	Impresión a color hoja tamaño oficio	Unidad	1
223	Realizar 20 horas de capacitación y prácticas a 20 emprendedores turísticos de forma presencial o mixto enfocado en turismo que incluya las temáticas como: Introducción al turismo, Bilingüismo, emprendimiento, guianza diseño de producto y marketing digital, agroturismo, (incluye material didáctico)	Unidad	1

Nota: El contratista asume todos los costos y gastos incurridos por los servicios, logística, personal, deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás. La relación de los ítems señalados no implica la orden de cada uno de ellos dentro del periodo de la ejecución contractual, pues se recomienda que el contrato sea ejecutado bajo la modalidad de bolsa, en donde los ítems se irán ordenando de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato orientados por la Secretaría de Turismo en las cantidades dispuestas para cada evento considerado como estratégico por la Alcaldía de Cali.

De igual forma, en el evento en el que para la realización de alguna de las actividades se requieran ítems diferentes a los planteados anteriormente, se plantea que sean incluidos en el presupuesto del contrato bajo la misma modalidad de bolsa, para lo cual el supervisor deberá de solicitar al contratista 2 cotizaciones para determinar el precio más favorable para la optimización del presupuesto, los cuales deberá de aprobar para que se implemente su ejecución.

24.10. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor de la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA

Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso	20% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	20% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015	Constituir garantía de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	8% del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más
Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual Artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por la duración del contrato.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Turismo dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Turismo haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

24.11. SUPERVISIÓN

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar se designará un supervisor al contrato que se encargará de la vigilancia y control, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 3 de la Ley 1474 de 2011 y la Sección III del Manual de Contratación de la Entidad.

El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias, que de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, efectúe el supervisor de manera escrita.

Las funciones, responsabilidad y obligaciones del supervisor están definidas en el Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali y en la Ley.

24.12. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expiración del acta administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este debe cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, la Secretaría de Turismo procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el ordenador del gasto podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, este solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado y publicado el proceso de la referencia, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II Cordialmente

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días de junio de 2023.

Cordialmente

STEFANIA DOGLIONI VELEZ
Secretaria de Turismo

Proyectó: Julián Castrillón Orozco-Contratista.
Revisó: Edison Carvajal Martínez-Contratista.